

------SESIÓN EXTRAORDINARIA------En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecisiete horas del día ocho de junio de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento veintidós, fracción tercera, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en su Sala de Sesiones, ubicada en la calle de Juárez número sesenta y nueve de esta ciudad, para celebrar la Sesión Extraordinaria, convocada para esta hora y fecha.-----Presidenta: Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, con fundamento en lo que dispone el artículo ciento veintidós, fracción tercera, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, damos inicio a esta Sesión. A la misma concurre el ciudadano Héctor Alfredo Roa Morales, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, fungiendo como Secretario del Consejo General. Señor Secretario, proceda a pasar Lista de Asistencia y verifique si hay quórum para sesionar.-----Secretario: Con mucho gusto, señora Presidenta. Buenas tardes. Lista de Asistencia de esta Sesión Extraordinaria, ocho de junio de dos mil doce. Consejero Electoral: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.------Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Presente.-----Secretario: Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez.-----Alfonso Ayala Sánchez: Presente.-----Secretario: Consejera Electoral Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.-----Angeles Blanca Castaneyra Chávez: Presente.-----Secretario: Consejero Electoral Víctor Gerónimo Borges Caamal.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Presente.-----Secretario: Consejera Presidenta Carolina Viveros García.-----Carolina Viveros García: Presente.-----Secretario: Representantes de los partidos políticos. Partido Acción Nacional: Víctor Manuel Salas Rebolledo.-----Víctor Manuel Salas Rebolledo: Presente.-----Secretario: Partido Revolucionario Institucional: Josué Rivera Zapata.-----Josué Rivera Zapata: Presente.------Secretario: Partido de la Revolución Democrática: Fredy Marcos Valor, ausente; Manuel Colorado Silva suplente, ausente. Partido del Trabajo: Luis Vicente Aguilar Castillo.-----Luis Vicente Aguilar Castillo: Presente.-----Secretario: Partido Verde Ecologista de México: Sergio Gerardo Martínez Ruiz.-----Sergio Gerardo Martínez Ruiz: Presente.-----Secretario: Movimiento Ciudadano: Miguel Ángel Morales Morales.-----Miguel Angel Morales Morales: Presente.-----Secretario: Partido Nueva Alianza: José Emilio Cárdenas Escobosa.-----José Emilio Cárdenas Escobosa: Presente.-----Secretario: Alternativa Veracruzana Partido Político Estatal: Alfredo Arroyo López.----Alfredo Arroyo López: Presente.-----

8 de junio de 2012 1/40



Secretario: El de la voz, Secretario Héctor Alfredo Roa Morales. Hay una asistencia de doce integrantes del Consejo General, por lo que hay quórum para sesionar, señora Presidenta.-----Presidenta: Señores integrantes de este órgano colegiado, se declara instalada esta Sesión Extraordinaria, convocada para esta hora y fecha, conforme a lo dispuesto por los artículos once, fracción segunda; diecinueve, párrafo primero, y veinte del Reglamento de Sesiones del Consejo General. Señor Secretario, continúe con la Sesión -----Secretario: Señora Presidenta, el primer punto se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Orden del Día, el cual ha sido turnado a los integrantes de este Consejo, mismo que, con la venía de la Presidencia, me voy a permitir dar lectura. Uno. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. Dos. Provecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar, evaluar y dictaminar sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como partido político estatal de la organización denominada "Cardenista". Tres. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se reforma, deroga y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Comisiones de este órgano colegiado. Cuatro. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se resuelve sobre la solicitud de registro como asociación política estatal de la organización denominada "Ganemos México la Confianza". Es cuanto, señora Presidenta.-----Presidenta: Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Orden del Día. Señor Secretario, consulte, en votación económica, si se aprueba el Orden del Día,-----Secretario: En votación económica, se consulta a los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Se aprueba por unanimidad, señora Presidenta, el Proyecto de Orden del Día de la presenta Sesión.-----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Continúe con el siguiente punto del Orden del Día.-----Secretario: Señora Presidenta, el siguiente punto se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar, evaluar y dictaminar sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como partido político estatal de la organización denominada "Cardenista".-----Presidenta: Señor Secretario, proceda llevar a cabo la lectura del Proyecto de Acuerdo señalado.------Secretario: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo veintiséis del Reglamento de Sesiones del Consejo General, y ya que ha sido circulado a los miembros de este Consejo General, solicito la dispensa de su lectura y únicamente hacerlo respecto de los puntos resolutivos.-----Presidenta: Señores integrantes del Consejo General, pregunto a ustedes si hay alguna objeción a la solicitud presentada por el señor Secretario. Solicita el uso de la voz la Consejera Blanca Castaneyra. Adelante, Consejera.-----

8 de junio de 2012 2/40



Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Gracias. A mí sí me gustaría, en lo particular, que le diera lectura a todo el Acuerdo. Gracias.-----Presidenta: A solicitud de la Consejera Blanca Castaneyra, solicita que se dé lectura completa al Acuerdo del Conseio.-----Secretario: Con mucho gusto, señora Presidenta, si me lo permite...------Presidenta: A todo el Acuerdo, no nada más a los puntos resolutivos. Sí, se está solicitando la dispensa para nada más solicitar la lectura de los puntos resolutivos. La Consejera solicita que se dé lectura a todo el Acuerdo. Consejeros, si consideran... La Consejera propone la lectura. Solicita el Consejero que se vote tal situación. Una propuesta. En votación económica, señor, se toma el Acuerdo, está solicitando Consejero que se lea, pero el Consejero Alfonso Ayala solicita que se someta su solicitud a votación, si se lee o no se lee el Acuerdo. Adelante, señor Secretario.-----Secretario: Con mucho gusto, señora Presidenta. En votación económica, se consulta a los Consejeros Electorales si se aprueba que se dé lectura al Acuerdo referenciado. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano; los que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano. Señora Presidenta, tres votos son negativos y dos positivos; por lo tanto nada más vamos a leer el resolutivo, si no tiene inconveniente. Acuerdo. Primero. El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano se da por notificado de la integración del expediente e informe elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con motivo de la solicitud y documentación anexa presentada por la asociación política estatal "Cardenista", de la cual se presume que la organización citada reúne los requisitos para obtener su registro como partido político estatal. Segundo. Se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que realice el análisis, evaluación y dictamen dentro del término de ley sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la organización denominada "Cardenista", así como del informe elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo. Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en página de internet del Instituto. Es cuanto, señora Presidenta.----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los PARTIDOS políticos, con fundamento en el artículo treinta del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se abre lista de oradores para quien desee hacer uso de la voz. Señor Secretario, le pido inscribir a los miembros del Conseio General que deseen hacer uso de la voz.-----Secretario: Señora Presidenta, si me permite, en primera ronda, el representante de AVE y el Consejero Víctor Borges; el representante de Movimiento Ciudadano.-----Presidenta: Tiene el uso de la voz el representante de Alternativa Veracruzana.-----Alfredo Arroyo López: Muchas gracias, señora Presidenta. El Partido Alternativa Veracruzana, respecto a este punto, hace la cordial invitación a todos los representantes de los partidos políticos a efecto de que analicen a profundidad las propuestas y los requisitos de esta solicitud de la pretendida asociación política denominada "Cardenista"; y de igual forma se exige literalmente a los órganos de este Instituto Electoral Veracruzano que tienen a su cargo llevar a cabo la validación correspondiente, que analicen y pongan toda la atención respecto a los requisitos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al igual que el

8 de junio de 2012 3/40



Código Electoral para el Estado de Veracruz, principalmente en lo relativo a los artículos treinta y uno y treinta cinco. Lo anterior, a efecto de que se cumplan con los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad que nos ordena nuestra Carta Magna y nuestra legislación aplicable. Es cuanto, señora Presidenta.-----

Presidenta: Gracias, señor representante. Tiene el uso de la voz el Consejero Víctor Borges.-----

Víctor Gerónimo Borges Caamal: Yo creo que el Acuerdo debe ser votado en sentido negativo y debe ser rechazado porque no está debidamente ni motivado ni fundado; y creo que parte de la base de un análisis insuficiente y de una confusión que se ha dado, me parece, entre los órganos ejecutivos de este Instituto. Esta es la primera noticia formal que el Consejo General tiene respecto de esta posibilidad de integración de un nuevo partido político. Va a ser la segunda experiencia de este Consejo, en lo que se refiere al otorgamiento de registro de organizaciones políticas, pero no hay que soslayar que la primera vez se realizó prácticamente con la vigencia de otro ordenamiento legal que dejó de estar en su momento... que fue abrogado en su momento, pero que nosotros tuvimos que retomar porque los mecanismos que utilizaron los ciudadanos, en el caso de esa otra organización, se iniciaba cuando estaba vigente y ese razonamiento fueron utilizados fundamentalmente por este Consejo, para hacer una valoración de la documentación de los requisitos establecidos. Éste es, de hecho, el primer caso en el que sí vamos a aplicar el Código en su totalidad para resolver esta cuestión, y las reglas establecidas en el Código son, a mi modo de ver, claras. Por eso digo que se ha partido de un error porque el Consejo General no tiene conocimiento formal de esta situación, tanto en el Acuerdo, en el Proyecto de Acuerdo -por eso digo que es inexacto- como en un informe que presenta la Dirección se hace referencia a la intervención de la Presidencia del Consejo para dar cuenta de una supuesta solicitud. En congruencia con lo que dice el artículo treinta y uno del Código, el Consejo tuvo que conocer de la pretensión de ese grupo de ciudadanos, que hoy son una asociación política, para constituirse en partido político y acompañar con su manifestación una serie de requisitos que se establecen en el artículo treinta y uno. El Consejo tuvo, en su momento, que haber tomado una decisión respecto de esto para iniciar el procedimiento relacionado con la integración del partido político y el conjunto de tareas que esto implica. El Consejo no ha hecho tal cosa. Entonces, vo quisiera preguntar a la Mesa antes de argumentar: ¿en qué momento procesal, vamos a llamarle así, estamos en este instante? ¿En el del artículo treinta y uno o en el posterior, donde dice que una vez satisfechos los requisitos y hecha la notificación al Consejo de satisfacción de los requisitos? Entonces, el Consejo tiene un término perentorio para resolver. A mí me parece que sin que se resuelva esa cuestión y el Acuerdo no lo aborde en ningún punto, no podemos aprobarlo en los términos en que viene. Yo soy de la opinión, y aquí tengo el Acta de la fecha correspondiente al que se hace referencia en el Acuerdo, en el que se dice que la Presidencia dio a conocer al Consejo. Quiero decir que no es así: la Presidencia informó de la recepción de una correspondencia, en uno de los Asuntos Generales, ni siguiera estaba enlistado en el Orden del Día de esa Sesión. Aquí tengo el Acta, pueden ustedes cotejarlo. En la página seis de quince, dice que ha recibido una correspondencia; no está dando cuenta formal al Consejo. Tan es así que ni se

8 de junio de 2012 4/40



enlistó, ni se emitió ninguna resolución de parte del Consejo; y no lo hizo porque creo que, de la lectura del texto que se presentó en esa ocasión -y yo lo deduzco porque no lo tengo a la vista, pero lo dicen en el informe-, no están satisfechos todos los requisitos que se refieren para iniciar el procedimiento de integración del partido político. Hay una serie de extremos en el artículo treinta y uno, que no se dicen en el oficio, que prácticamente se transcribe el informe... Permítame encontrar la página..., no se dicen que se hayan satisfecho, y me imagino que es por eso que no se da cuenta al Consejo como tal, y el Consejo no toma ninguna decisión respecto de la pretensión manifestada en ese oficio de un grupo de ciudadanos, hoy asociación política, para constituirse en partido político. Entonces, yo pregunto a quien presenta el Acuerdo hoy: ¿en qué momento procesal del establecido en el Código estamos, en el artículo treinta y uno, donde se nos está dando a conocer, por primera vez, la pretensión de un grupo de ciudadanos de constituirse en partido político o ya nos están dando la segunda parte, donde, en teoría, los órganos responsables ya desahogaron todas las cuestiones y, entonces, están notificando al Consejo que ya se cumplieron los requisitos establecidos en el Código para que nos podamos manifestar sobre el punto? Ésa es la primera cuestión que yo planteo y solicito que me dé respuesta para poder argumentar en un sentido o en otro. Gracias.-----Presidenta: Tiene el uso de la voz Movimiento Ciudadano.----Miguel Ángel Morales Morales: El contenido del Proyecto de Acuerdo... debo entender que le solicita la autorización a este Consejo para que el área correspondiente, que es la Comisión de Prerrogativas, que está integrada por representantes de partidos políticos, presidida por un Consejero y el Secretario es el director ejecutivo del área. Veo, aquí dice: "evaluar y dictaminar". Yo, a mi punto de vista, a mi parecer, entiendo que ahí se van a hacer los trabajos pendientes a ver si la agrupación reúne los requisitos para aspirar a ser partido político estatal o que la propia Comisión, después de su evaluación y análisis, le informe al Consejo que no es válido. Yo también quisiera saber, preguntarle a la Secretaría Ejecutiva, en qué punto del procedimiento que marca el Código estamos, porque yo pienso que si la solicitud llegó, este Consejo autoriza que se haga el estudio en lugares correspondientes, y la propia Comisión de Prerrogativas en su momento dirá si procede o no. Es lo que vo entiendo; si no, aclárenmelo, por favor.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Señora Presidenta, la pregunta es: ¿estamos en la hipótesis del artículo treinta y uno o en la hipótesis del artículo treinta y ocho? A partir de ahí, de la respuesta que den, entonces podré argumentar mi punto de vista. Secretario: Si me permite, señora Presidenta, había pedido el uso de la voz el Consejero Alfonso Ayala.-----Presidenta: Consejero Alfonso Ayala, tiene el uso de la voz.-----Alfonso Ayala Sánchez: Muchas gracias, gracias Presidenta. Y a mí me gustaría estar muy claro en cuanto al tiempo, el periodo que tenemos para resolver en el Consejo la solicitud. En el artículo treinta y ocho se establece un término de noventa días, noventa días naturales; y, por lo tanto, yo quisiera saber... las áreas que hacen la recepción y procesan las solicitudes, nos indiquen a partir de cuándo está contando ese periodo de noventa días: o estamos ya en esos noventa días en donde ya se notificó el cumplimiento de los requisitos al Consejo o todavía no estamos. De tal

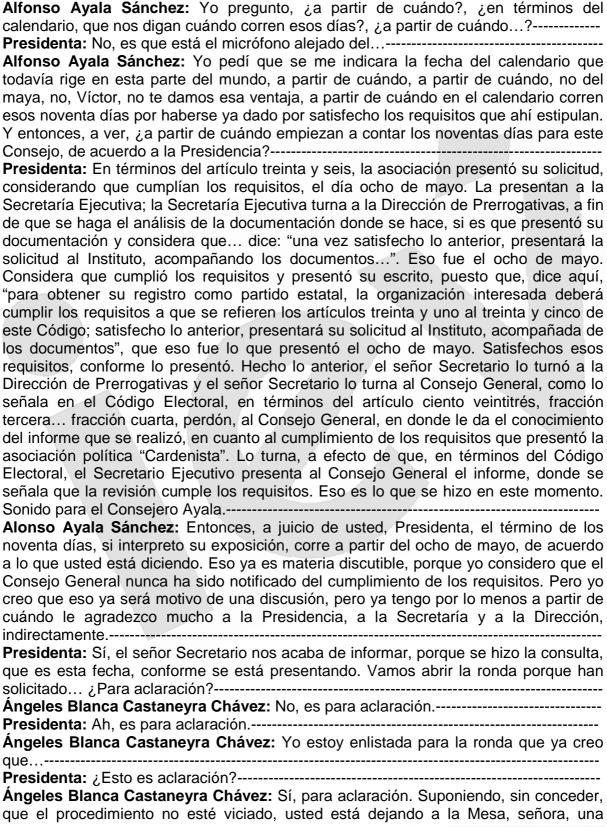
8 de junio de 2012 5/40



manera que a mí me importa mucho que nos precisen las áreas que están llevando el trámite respectivo, aparte de lo que yo pueda interpretar, que nos precisen, al someternos este Provecto de Acuerdo, cuándo consideran que empezaron a contar los noventa días, al haberse cumplido los requisitos en la notificación hecha al Consejo. Por lo tanto, saber a partir de cuándo este Consejo tiene ese número de días. Eso, para mí, es lo importante. También voy a preguntar en relación con el otro punto que lleva una solicitud de registro, para que no estemos en un momento dado con un plazo muy cercano ya a cumplirse y que, entonces, empiecen las carreras y se precipiten las decisiones. De tal suerte que yo le pediría a la Secretaría y a la Presidencia, si es que estuvo como lo está a veces, recibiendo solicitudes, a partir de cuándo ya corren los noventa días como suposición básica para que se haya incluido este tema en el Provecto, en la aprobación de la Orden del Día, a partir de cuándo corren o correrán o han corrido los noventa días.-----Presidenta: Consejera Blanca Castaneyra, tiene el uso de la voz, lo estaba solicitando.-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Gracias, gracias, señora Presidenta. Por razón de lo que acaba de preguntar el Doctor Ayala, yo creo que antes de dar una respuesta al Doctor Ayala, por parte de la Presidencia, creo que es oportuno que primero se respondan las preguntas del Doctor Caamal, por razón del estado en que guarda el expediente y el estado en que se encuentra este proceso. Gracias.-----Presidenta: Señor Secretario, si es tan amable.-----Secretario: Sí, señora Presidenta. Desde luego que sí, para el conocimiento del Consejo General, de los integrantes, con base en el informe que elabora y presenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se elabora el mismo, y en este momento nos encontramos en la etapa que señala el artículo treinta y ocho del Código Electoral.----Presidenta: Abrimos la segunda ronda. Por favor, tome nota, señor Secretario.-----Secretario: Solicitamos al Director de Prerrogativas para que dé respuesta a la pregunta señalada por el Consejero Alfonso Ayala.-----Presidenta: Si nos...-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: No, no está autorizado. Para nosotros, el Consejo, tiene que responder la Presidencia o, en el caso dado, tomar los acuerdos en esta Mesa; pero también está especificado el término en el Código. ¿Por qué quieren traer al Director de Prerrogativas a la Mesa? No, me opongo.-----Presidenta: Bien, hechas las consultas con señor Secretario y a la Coordinación Jurídica, es a partir de lo que nos marca el artículo treinta y ocho. Ahorita abrimos la ronda... Ah, bueno, una moción.-----Alfonso Ayala Sánchez: Yo pediría que lea en qué consistió mi pregunta y que sea, por favor, respondida de acuerdo a la formulación de la misma, que no nos demos vuelta por otros caminos vecinales.-----Presidenta: Sí, conforme al artículo treinta y ocho, sirve que se conoce que nos dice el artículo treinta y ocho.-----Secretario: Con mucho gusto le voy a dar lectura a su indicación. El artículo treinta y ocho establece que "dentro del término de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del cumplimiento de los requisitos, el Consejo General resolverá lo conducente respecto al registro de partidos políticos estatales".-----

8 de junio de 2012 6/40





8 de junio de 2012 7/40



interpretación incorrecta, se está basando en el treinta y ocho y nos está mandando con una fecha muy, muy anterior. Entonces, solamente para aclaración, creo que lo que se está poniendo en la Mesa todavía no tiene razón de ser. Primero tendían que contestarse dos preguntas, que son las que yo también hago: ¿en qué etapa del procedimiento estamos?, ¿estamos en lo que prevé el artículo treinta y uno o estamos en lo que prevé el artículo treinta y ocho? Porque, señora, si recordará que en una Sesión, que precisamente fue en la del veintisiete de febrero, en la que usted dice... Lo voy a leer literal, porque hace un rato, no quisieron leer el Acuerdo, por esa confusión de los términos. Yo hace un rato pedía que leyeran este Acuerdo que nos están poniendo a la Mesa, porque para mí, jurídicamente, a mi leal saber y entender, es incorrecto; pero, bueno. ¿Por qué lo que usted está diciendo? Yo le estoy diciendo que, suponiendo sin conceder... Si me pone atención, le aseguro que va escuchar mejor esto y...-----Presidenta: Yo le pongo atención, aunque no la vea, yo estoy escuchando...------Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: No, señora, usted nada más le pone atención a una persona, nos hemos dado cuenta.-----Presidenta: No, estoy escuchando, pero...-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: A ver, le voy a leer la parte que corresponde al Acta Número Cuatro del dos mil doce de la Sesión Ordinaria del Consejo General, del veintisiete de febrero del dos mil doce, que creo que todos los Consejeros la tenemos y aquí está. Dice, en la parte que interesa: "Nada más es, precisamente, para informarle a la Mesa del Consejo de una solicitud de la asociación política Cardenista, que ha solicitado, han presentado los integrantes de la asociación política Cardenista al Instituto Electoral Veracruzano, a fin de tener la pretensión de constituirse como partido político. Tal documento fue remitido, fue presentado a Presidencia y fue remitido a la Secretaría Ejecutiva para inicio de los trámites correspondientes, y se han llevado a cabo las actividades que le corresponden tanto a la Junta General Ejecutiva como la Dirección de Prerrogativas, para que en su momento oportuno conozca la Comisión respectiva y el Consejo General". Creo que estamos hablando probablemente de dos normas diferentes, pero antes de entrar otra vez en materia, a mí también me gustaría que me dijera en qué etapa del procedimiento de integración estamos: si en este momento se nos está informando, en términos del treinta y uno, o se nos está poniendo a la Mesa, en términos del treinta y ocho, para que se pueda partir de ahí; porque si es como usted dice, yo consideraría que se encuentra viciado el procedimiento, totalmente viciado. Y antes de tomar alguna decisión sobre este documento, estoy hablando del Acuerdo, exclusivamente, no del expediente, que no he tenido a la vista, estoy hablando del Acuerdo que usted está poniendo a la Mesa. Ésa era mi razón, por la que yo solicitaba al Secretario Ejecutivo leyera el Acuerdo que se nos está poniendo en conocimiento, para empezar a deslindar ahí cuál es la responsabilidad o la importancia de todo este Proyecto. Gracias. Aun así, me reservo el uso de la voz, porque hay una lista de oradores, en segunda ronda, en la que estoy enlistada. Gracias.-----Secretario: Yo nada más... para aclarar, si me lo permite, señora Presidenta. Cuando... y además, con todo respeto, señora Presidenta, derivado del comentario que señalaba en el artículo ciento treinta y tres, ciento treinta y dos, porque además ya

consta en audio, voy nada más para precisar, ya viene contenido aquí en el Acuerdo, 8 de junio de 2012



en el punto número dos. Efectivamente, la Secretaría recibe el documento el día ocho de mayo y el día nueve se le entrega a Presidencia; y Presidencia remite a Prerrogativas: no es Secretaría quien remite a Prerrogativas. Simplemente, nada más para aclaración, para no generar una confusión. Únicamente.-----Presidenta: No, no, señor Secretario, con el respeto merecido, quien turnó a la Dirección de Prerrogativas, con todo respeto, porque es facultad de usted. Todo lo que nos dice el ciento veintitrés, en relación al registro. Yo he sido respetuosa de eso, porque así lo llevamos cuando se llevó la de Alternativa Veracruzana. Cuando lo pueden presentar, de hecho, conmigo, porque la gente lo presenta; pero siempre se lo turno a la Secretaría, porque es una facultad de la Secretaría. Yo soy respetuosa de la facultad de la Secretaría Ejecutiva, aun cuando a mí me llegue la correspondencia, siempre le turno y le digo: "Toda vez que es facultad de usted, le turno el escrito, para efecto de que lo remita a la Dirección de Prerrogativas", porque así nos los dice y así me lo turnó usted, en términos del ciento veintitrés. La Dirección de Prerrogativas, sí, efectivamente lo recibe por parte..., porque se entiende que quien recibe la solicitud de registro es la Secretaría.-----

Secretario: Es correcto.-----

Presidenta: Y la Secretaría se auxilia con la Dirección de Prerrogativas para hacer el análisis de toda esta circunstancia, por eso se turnó a la Dirección de Prerrogativas, toda vez que la misma Dirección de Prerrogativas tiene facultades para recibir las solicitudes de registro de las organizaciones que hayan cumplido estos requisitos. Se turnó a la Dirección, y por eso la Dirección posteriormente se lo turna a la Secretaría Ejecutiva, para efecto de que la Secretaría lo presente al Consejo General. Eso es lo único que sí quisiera aclarar, nada más. Eso es un trámite interno. ¿Por qué? Porque quien tiene la facultad para presentar este informe, que está ahorita presentándose al Consejo General, es la Secretaría Ejecutiva; se me turna para efecto de que yo convoque y la Secretaría está presentando este informe, no lo estoy presentando yo. ¿Por qué? Porque, en términos del ciento veintitrés, pues es facultad de recibir los registros, y así lo ha sido en el otro partido y en los demás. Lo que hago yo es simplemente convocar para que se reciba este informe que el señor Secretario está presentando. ¿Por qué? Porque él recibe las solicitudes de registro y le informa al Consejo General, en términos del ciento veintitrés, fracción tercera. Eso es simplemente lo que, en lo que a mí me corresponde es darle vialidad, en lo que la correspondencia llega, yo la tengo que turnar a quien tiene la facultad de realizarlo. Ahora, eso es lo único que hemos realizado. Entonces, lo turno nuevamente a efecto... y la Dirección de Prerrogativas lo recibió de parte del señor Secretario, para efecto de que, una vez que lo remita a usted, usted me pide, entonces, ahora sí, que estamos en esta Mesa, conociendo el informe que se le remitió, para efecto que usted lo presente al Consejo General. Así es como hemos hecho este trámite. Entonces, por eso estamos aquí presentando este informe, y yo presido la Mesa para informar lo que están presentando la Secretaría Ejecutiva, puesto que, en términos de esta fracción cuarta y fracción quinta del ciento veintitrés, está presentándose al Consejo General, este informe. Así se me remite a mí, y yo le solicito que me elabore el Acuerdo para poderlo presentar al Consejo; pero pues yo lo presento..., yo lo pido y convoco para que el señor Secretario presente el informe. Ése es el trámite, puesto que es así como se han elaborado y así se procedió también cuando se llevó a cabo el procedimiento

8 de junio de 2012 9/40



de Alternativa Veracruzana. Yo sí, en ese aspecto, quiero que quede muy claro: no es echarnos culpa, simplemente es ser correcto, para no llevar a cabo aquí una desinformación del trabajo interno que a nosotros nos corresponde realizar. Es un trabajo en conjunto, que tanto la Secretaría Ejecutiva, Presidencia y Direcciones tenemos que realizar. No es si puedo o no, es lo que vamos llevando en procedimiento. Si se turna a la Secretaría, si me lo turna a mí, correcto; y si se turna a la Dirección de Prerrogativas, no veo la razón de "¿Quién lo turnó?"; no, es facultad de uno que tiene que auxiliar, tanto la Secretaría como la Dirección, para llevar a cabo los trámites. Y eso es lo que estamos realizando, y ése es el auxilio que se dio para poder realizar este informe. Eso es lo único que estamos realizando.-----Secretario: Digo, vuelvo a reiterar, sin el ánimo del debate, porque es nada más para aclarar y precisar las cosas. La pregunta o la respuesta que yo daba, Maestra, era que el día ocho nosotros lo recibimos y el día nueve lo turnamos a la Presidenta. Estoy hablando del mes de mayo. En su argumento respondió ya usted misma la pregunta que le había hecho o que yo le estaba comentando, mi precisión; y es también la respuesta, que también estoy de acuerdo, que ya en la segunda etapa eso es lo que nosotros presentamos, sí me queda claro. No, lo que pasa es que usted inicialmente señalaba que una vez que lo recibía la Secretaría, la Secretaría remitía a Prerrogativas, y no es así. Yo tengo aquí los oficios, en todo caso, para aclararlo. Digo, que no es necesario, ni para debatirlo, solamente es para aclararlo que viene lo que se señala en audio; pero en la segunda parte también tiene usted razón. Efectivamente, usted también tiene razón, yo soy el que lo presentó; pero yo lo que precisaba era que usted remita a la Dirección de Prerrogativas todo el expediente; es lo único, que quede claro, y sin ánimo de debate. Y si quiere, aquí presentamos los oficios para que se precise, en todo caso.-----Presidenta: Sí, sí, no hay problema. Aquí tenemos el oficio, en virtud de que me lo entregan a mí, pero se lo entregamos a usted, y yo lo único que le marqué fue copia de conocimiento al Director. Yo le marco, nada más, copia de conocimiento al Director de Prerrogativas; pero esto está dirigido a usted. Bien, creo que no debemos entrar en debates, simplemente es un procedimiento, en cuanto al auxilio que le tenemos que dar y el apoyo a la Dirección y a la Presidencia, a la Secretaría Ejecutiva, para la función que se tiene de llevar a cabo el registro y los procedimientos del conocimiento de esta solicitud al Consejo General.-----Secretario: Si ya no hubiera algún otro comentario, tenemos una lista de solicitantes de la voz. señora Presidenta.-----Presidenta: Sí, tome nota, por favor, si es tan amable.-----Secretario: Se registran para esta ronda, señora Presidenta, el Consejero Víctor Borges, el representante de Movimiento Ciudadano, representante de Nueva Alianza, la Consejera Blanca Castaneyra, el representante del Alternativa, el Consejero Alfonso Ayala y el representante de Acción Nacional.-----Presidenta: Tiene el uso de la voz, el Consejero Borges.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Gracias. Pues la discrepancia que observamos ahorita muestra lo que decía yo al principio de mi intervención, que se ha partido de una confusión y que no se tiene claridad respecto del procedimiento que se debió haber llevado. Y esa confusión sí se refleja muy bien en el Acuerdo, en el Proyecto. En principio, para aclararlo, el artículo treinta y ocho lo que dice es que el Consejo va

8 de junio de 2012 10/40



a tener noventa días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del cumplimiento de los requisitos. A mí no me importa cuándo lo presentaron ante la Secretaría, ante la Presidencia, ante la Oficialía de Partes o no sé dónde; no tengo por que saberlo, no ando investigando en cada oficina qué documentación recibe. Lo que importa es saber es si estamos en el treinta y ocho o en el treinta y uno, eso es lo que pregunté. Se me ha dicho que estamos en el treinta y ocho, y eso es completamente falso también. Ya argumenté y señalé, ya lo dijo también la Consejera Blanca Castaneyra: ésta es la primera noticia que el Consejo tiene respecto de la pretensión de un grupo de ciudadanos de constituirse en partido político; es decir, estamos en el artículo treinta y uno. No podemos estar en el treinta y ocho porque, además, no se han cumplido las formalidades del procedimiento para llegar al treinta y ocho. En el Acuerdo se dicen algunas cosas que son inexactas. Me voy a referir a ello. Por ejemplo, en la página uno se dice que la Junta General Ejecutiva acordó la designación de personal, etcétera. Me pregunto, con fundamento en cuál resolutivo del Consejo. Si estuviéramos en el treinta y ocho, ya hubiéramos conocido formalmente la pretensión de este grupo de ciudadanos, que el Consejo tuvo que haber tomado alguna decisión para el inicio de esos trabajos, los trámites pendientes a la obtención del registro. Además, se dice, en el treinta y uno, que se tuvieron que haber formulado de manera previa una serie de documentos que nosotros teníamos que conocer, porque nos vamos a pronunciar sobre ellos; no es nada más la presentación, decir: "Aquí están los estatutos, aquí está la declaración de principios", sino que el Consejo, el Instituto tiene la obligación de verificar que esos documentos son acordes a la Constitución, a las Constituciones y al Código Electoral. Y hasta donde yo veo en el informe que presenta... aquí sí ad cautelam, como dicen los abogados, porque no le voy a dar ninguna validez a ese documento, que no la tiene. Se dice en la página trece... Creo que sí porque ahí está estampado el sello, se hace referencia al escrito del tres de febrero, y ahí se dice que expresan una serie de cosas y en ningún punto dicen que hayan exhibido los documentos a los que se refiere el artículo treinta y uno. Después se hace referencia a que esos documentos fueron aprobados en las sesiones realizadas con sus afiliados, etcétera, pero no que los hayan acompañado, de acuerdo con el artículo treinta y uno. Pero lo que es relevante es que el Consejo no conoció de esto formalmente y no tomó ningún Acuerdo respecto de ello. Segundo, en el Acuerdo se dice que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a la revisión; y después, en sus conclusiones, dice que "procedió a la revisión de la solicitud de registro y documentación presentada por la asociación. De lo cual se obtuvo que la organización política cumplió con los requisitos establecidos en los artículos treinta y uno al treinta y seis". La Dirección no tiene ninguna facultad para emitir esta opinión, para empezar. Yo pediría que si existe tal, nos dieran el fundamento. No lo voy a encontrar; no lo encontré, puede ser que ustedes sí, pero no hay. Y esto tiene relevancia porque el término para nosotros empieza a correr a partir del momento que se nos notifica, dice, nos notifica el cumplimiento de los requisitos. Y la pregunta relevante es: ¿quién tiene que notificarnos el cumplimiento de los requisitos? A ver, en el Acuerdo no lo dice, hacen bueno el informe sin ni siguiera analizarlo. ¿Quién debe notificar al Consejo que se cumplieran los requisitos? La Dirección no, porque no tiene facultades. En consecuencia, ese informe no tiene ningún sentido. Voy a dar un tip... No me

8 de junio de 2012 11/40



corresponde hacerlo, porque para eso hay áreas ejecutivas responsables para hacer este trabajo; pero lo voy a dar para que no digan que uno se opone a las cosas nada más por el deseo de oponerse. El artículo ciento diecinueve del Código dice, en su fracción octava, que corresponde al Consejo General las atribuciones siguientes: "Resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y asociaciones políticas a través de la declaratoria correspondiente, previo dictamen de la Junta General Ejecutiva". Vuelvo a leer: "Resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y asociaciones políticas a través de la declaratoria correspondiente, previo dictamen de la Junta General Ejecutiva". No es lo que nos están trayendo. Entonces, yo pienso que el Acuerdo debe ser rechazado en todos sus términos. Ya es innegable que conocemos el asunto por primera vez, y así debe ser tomado. El Acuerdo tiene que ser en otro sentido, no en el de instruir a la Comisión, porque no estamos en la hipótesis del artículo treinta y ocho, estamos en la hipótesis del artículo treinta y uno; y tiene que determinarse, entonces, por parte del Consejo, que habiéndose presentado la solicitud -que hasta donde yo sé, y aquí sí solicito que se aclare este punto, porque no tengo evidencia, sólo se dice que manifestó esto-, si acompañó todas las condiciones establecidas en el treinta y uno para poder tomar el Acuerdo del Consejo, tener por notificado ya la pretensión de una asociación de constituirse el partido político; y, entonces, girar las instrucciones a las áreas correspondientes para que se realicen los trabajos. Dice el Código: "Iniciar los trámites tendientes a la obtención de su registro". Gracias.-----Presidenta: Tiene el uso de la voz, Movimiento Ciudadano.----Miguel Ángel Morales Morales: Gracias, señora Presidenta. Quisiera preguntarle al Secretario Ejecutivo, que me diera su opinión respecto a qué punto estamos del procedimiento, si en el artículo treinta y uno o en el artículo treinta y ocho.-----Secretario: Si me lo permite, señora Presidenta.-----Presidenta: Sí, señor Secretario, tiene el uso de la voz.-----Secretario: Bueno, ya se había comentado, señor representante, cuando lo solicitó el señor Consejero Víctor Borges, y ya se había establecido, en el entendido de que ya se había dado cuenta de que estamos en el artículo treinta y ocho.-----Miquel Ángel Morales Morales: En el artículo treinta y ocho. Analizado el proyecto de dictamen o de Acuerdo, y consultando el Código, sí hay una serie de eventos que dan un indicio que se cumple con el procedimiento; pero, suponiendo sin conceder, si la Dirección Ejecutiva procede a integrar el expediente correspondiente, con fecha veintinueve de mayo, y para mi gusto, tendría que ser integrada una vez que la agrupación presentó la solicitud. Yo pretendo creer que la asociación, después de tener tanto tiempo registró como tal y esperar ser partido, debió de haber entregado los documentos básicos y toda una serie de requisitos que marca el propio Código. Pero, además, estoy viendo en el proyecto de dictamen, que en el mes de febrero se autorizó a la Junta General Ejecutiva de autorizar funcionarios para que certificaran eventos que son necesarios para integrar el expediente. Si fue así, señor Secretario, tendría que haberse citado pormenorizadamente ese hecho. Y, bueno, finalmente debo entender que la Secretaría Ejecutiva, que es la responsable de integrar el expediente, elabora el dictamen por estar consciente de que se está en el punto... en el procedimiento del artículo treinta y ocho, si no, no tenía por qué haber elaborado el dictamen. Yo debo entender, o al menos en mi poco conocimiento, es que se hizo

8 de junio de 2012 12/40



todo lo necesario para cumplir con los requisitos; pero aquí falta el documento donde se entera al Consejo. Ahora, si me pude dar a entender, me gustaría que me aclararan mis dudas, tal y como las presenté en la primera intervención, porque todavía no me Secretario: Si me lo permite, señora Presidenta.-----Presidenta: Señor Secretario, adelante.-----Secretario: Si me lo permite la Mesa, con mucho gusto, para dar respuesta a la pregunta solicitada por el señor representante de Movimiento Ciudadano. A ver, para precisar un poquito el tema, a reserva de las observaciones, que finalmente es un Anteproyecto que está sujeto al análisis del propio Consejo General y que, además, las observaciones que se hagan y ajusten van a ser oportunas y pertinentes; pero realmente la función que hacemos nosotros la sustentamos con base en el artículo ciento veintitrés, dentro de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva. Quien nos entrega el informe e integración del expediente es el Director de Prerrogativas, tal como lo establece, en la fracción segunda, el ciento veintiocho; y la función específica del Secretario Ejecutivo da cuenta de los informes, estudios, dictámenes, Proyectos de Acuerdo, que son sometidos a la consideración del Consejo General para los órganos internos del Instituto. No sé si con eso responda básicamente a su pregunta: es una atribución de la Secretaría dar cuenta de los informes y los Acuerdos; y esto se elabora con base en el dictamen que elabora la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos. Es cuanto, señora Presidenta.-----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Nueva Alianza, tiene el uso de la voz.-----José Emilio Cárdenas Escobosa: Gracias, Presidenta. Buenas tardes a todos. Me parece que el tema sí tiene muchos detalles que bien vale la pena se revise, fundamentalmente por lo que aquí se ha plantado, que son dos artículos del Código Electoral que refieren a dos momentos distintos. Creo que el tema es relevante, en tanto que, desde la sola lectura del Proyecto de Acuerdo, el título del Proyecto de Acuerdo, lo que estaría haciendo este Consejo, en caso de aprobarlo, es remitir apenas a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos todos los expedientes, para que ellos analicen y digan si procede o no procede; apenas eso ocurriría. Sin embargo, ya nos están entregando ese informe. O sea, ya lo hizo, ese trabajo ya lo hizo la Comisión; aquí está, ya revisó una serie de documentos, de asambleas... Okay, pero esto implicaría que si se quisiera citar mañana a una Sesión, otra vez, ya podríamos, entonces sí, entregarnos este informe, suponiendo que lo hizo en un día o cosas así. Es decir, hay un desfase de tiempos. En esa medida, me parece que claramente así, como está redactado el Proyecto, ya este informe de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, estaríamos en lo que prevé el artículo treinta y ocho. Aguí ya no dice: "Sí cumple los requisitos". Luego, entonces, el Acuerdo que hoy se estaría votando sería justamente ya para aprobar, prácticamente la existencia de este nuevo partido político estatal. Entiendo que no es el caso; pero yo creo que sí se puede, obrando con buena fe, desde luego, regresar y arreglar todo esto, de manera tal que el término que señala el Código y que le impone a este Consejo General, se cumpla perfectamente. Es decir, yo estaría en el entendido, Nueva Alianza estaría en el entendido, de que hoy, ocho de junio, apenas estaríamos nosotros conociendo del tema; se lo estaría remitiendo a la Comisión de Prerrogativas, para que ellos hicieran su trabajo. Entiendo que ya lo hicieron, y repito podrían decirnos mañana: "Ya está,

8 de junio de 2012 13/40



aquí está informe". Y ahora sí, vamos a hablar y a discutir sus contenidos. Me parece que sería esa la cuestión. Hacerlo en este momento, pues, el título del Proyecto nos va a dar una cosa que ya se hizo, y no es el caso. Estamos, creo que estamos en lo que señala el artículo treinta y ocho, apenas el Consejo está conociendo; en esa medida, correrá el término una vez que... no hoy, ni siguiera ocho de junio, sino una vez que se presente formalmente ya este documento ante esta Mesa, ahí correrá el término de noventa días. Creo, como apunte, creo que es importante señalar que aquí no se trata de cerrarle el camino a ninguna organización ni a ningún grupo de ciudadanos en absoluto, que pretenda constituirse, conforme a las prerrogativas que la ley señala, como partido político estatal, como asociación. Creo que se trata, y ése es nuestro ánimo, me atrevo a decirlo de todos, desde luego, lo es nuestro, el Partido Nueva Alianza, de que las cosas se faciliten para que puedan existir más organizaciones que representen las expresiones diversas y plurales de la sociedad. Pero bueno, hay que cuidar estos, precisamente, procedimientos para que no pueda ser impugnada, en su caso, esta cuestión. Cuando se creó el Partido Alternativa Veracruzana se fueron cubriendo también algunos pasos y de repente, como que fue muy rápido el procedimiento. Hoy estamos siendo muy cuidadosos, y lo digo con mucho respeto, no es... yo le he dado la bienvenida, me parece excelente que participe en esta Mesa el Partido Alternativa, pero, bueno, esto nos da la oportunidad con los cardenistas, con esta asociación, de hacer las cosas bien, de regresar los tiempos de organizar. Porque, insisto, creo que hay buena fe, todos queremos que esto salga, que salga bien, que salga a tiempo y, pues, los señores de este partido, de esta asociación política estatal, supongo que serán los primeros interesados en que todo se desarrolle conforme a los procedimientos de ley, a efecto de evitar después posibles asuntos que se van a resolver en los jurisdiccionales. No creo que haya, en este caso, prisa de nadie, menos de ellos, para que esto se corra en términos de, ya como sea, sino hacer bien las cosas. Es la propuesta y es el propósito de nosotros, del Partido Nueva Alianza, y lo pongo a consideración de los señores y señoras integrantes de este Consejo.----Presidenta: Gracias, señor. Tiene el uso de la voz... ¿Para aclaración? Sí, para aclaración, tiene el uso de la voz Movimiento Ciudadano.-----Miguel Ángel Morales Morales: Qué bueno que hay coincidencias en la generación de dudas de este dictamen. En la primera intervención, yo consideré que se estaba dando cuenta a este Consejo de la pretensión de la agrupación, y bienvenida, qué bueno que haya partidos estatales, porque este Código está hecho para los partidos estatales, qué bueno que vengan más, porque finalmente nosotros somos agregados a tres renglones de un artículo, donde dice que los partidos nacionales podremos participar, siempre y cuando lo solicitemos, y acreditamos un mínimo de requisitos; diferente a lo que se les pide a los estatales. Qué bueno, ojalá haya nueve partidos estatales, la ciudadanía tendría mejores expectativas de elegir, de entre ellos, a sus gobernantes. La duda que me generó fue, si hablamos de lo que es la interpretación gramática, en el Acuerdo Primero establece aquí... Me voy a ir al párrafo. Dice: "con motivo de la solicitud y documentación anexa presentada por la asociación política estatal 'Cardenista', del cual se presume -es una presunción- que la organización citada reúne los requisitos". Es una presunción, se presume. Y luego, en el Acuerdo Segundo, textual, dice: "Se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

8 de junio de 2012 14/40



para que realice el análisis, evaluación y dictamen"; pues obviamente que de todo el paquete y de todo lo que viene atrás, para que en su momento pues diga si sí o no. O sea, lo que vo dije en mi primera intervención. Y bueno, pues conociendo la capacidad de la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la Dirección Ejecutiva de la misma área, sabemos que podemos trabajar horas continuas, si ése sería el caso. Entonces, yo me agrego a la buena fe propuesta por el compañero Emilio Cárdenas, en el sentido de que, bueno, adelante y qué bueno que se le da apertura, no nada más a ésa sino a todos los ejercicios que se pueda, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley. Y también felicito a este Consejo, por estar pendiente de que se cumpla la ley por primera vez, como dijo el Maestro Borges. Y bueno, actuando de buena fe, si es que no estoy en un error, pues que se aclare y que el Acuerdo verse en ese sentido. Finalmente, la última palabra la tendría este Consejo en el momento en que la Comisión correspondiente le entregue el informe. Gracias.----Presidenta: Gracias. Bien. ¿Era para aclaración? El uso de la voz le corresponde ahora a la Consejera Blanca Castaneyra.-----Angeles Blanca Castaneyra Chávez: No, no es para aclaración.-----Presidenta: No, él había solicitado para... Tiene el uso de la voz Blanca Castaneyra.--Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Gracias. Gracias, Maestra. Tenía mucho que decir en cuanto hace a este Acuerdo, por eso mi intención de que lo leyeran, porque del contenido se desprende, en verdad, lo viciado de este procedimiento. ¿Por qué lo viciado del procedimiento? No me refiero al trabajo realizado por la organización o la asociación, me refiero al procedimiento institucional. Creo que en este momento deberíamos estar en términos del artículo treinta y uno, y no del treinta y ocho. Creo que debemos considerar este Acuerdo e integrarlo coherentemente, apegado a la ley; o sea, me parece que aquí es pasar a traer Secretaría, Dirección, Presidencia, Consejo. Y el problema de todo esto es que, si el Consejo lo decide así, terminará en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y esto sería delicado, porque el procedimiento, de suyo, lo vuelvo a repetir, está viciado. Hace rato leía una... las expresiones de la Consejera Presidenta en la Sesión del veintisiete de febrero y en ningún momento dicen que ese punto se pone en conocimiento del Consejo, sólo dice que es para informarle a la Mesa. Y en otras intervenciones, ella dice: "Para quien no se genere más polémica ya lo dije; para informar, eso lo que recuerdo y está perfectamente registrado, y está perfectamente registrado, y está perfectamente registrado". Y así se fue, aquí está la Sesión. Mi intervención en aquel momento fue por razón de que públicamente se conocía en medios de comunicación de la existencia de esta organización, solicitando el registro. De la tramitología interna, creo que es competencia del señor Secretario poner en conocimiento al Consejo y la Presidenta, someterlo a consideración del Consejo; que son en términos diferentes, no es lo mismo. Del trámite interno, creo que el Consejo debió haber tomado un Acuerdo o haber realizado un Acuerdo de Trámite y haber acordado qué era lo que tenía en la mano, a quién le ordenaba, o en términos de un artículo o en términos de dos; porque si ustedes leen el Código, el artículo ciento diecinueve nos prevé una cuestión; y luego hay otro artículo que parece que prevé otra... la misma cuestión, pero a otra autoridad interna. Bueno, entonces, es por ello que yo considero que si vamos a aclarar las cosas en esta Mesa... porque hace rato había una charla muy amena entre la Presidencia y el Secretario, aclarándose quién se mandó un oficio y quién no se lo

8 de junio de 2012 15/40



recibió. Aclaremos que el Consejo es la primera vez que tiene conocimiento de este asunto, de manera formal, de acuerdo a la ley, no por medios de comunicación ni a través de una Comisión, ni a través de comentarios en una reunión de trabaio. Entonces, deberíamos de partir de ahí. Por otro lado, creo que el Código Electoral dice, prevé muy claro, pero muy claro, cuál es la función, en caso dado de que el procedimiento, suponiendo sin conceder, que fuera el correcto, dice muy claro cuál es la atribución del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos. Se los voy a leer porque parece que vo tengo una confusión entre el análisis o la interpretación que tiene la señora Presidenta y la de la voz. Dice, "Artículo ciento veintiocho: El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos tendrá las siguientes atribuciones". Les voy a leer la fracción que a mí... que considero que es la correcta, que debo leer: "Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones que hayan cumplido los requisitos establecidos en este Código e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a consideración del Consejo General". Señores, en ningún momento dice que el Secretario Ejecutivo tenga, perdón, por la expresión, que chutar un dictamen, que chutar un informe técnico y decir que se concluye que se reúnen o no reúnen los requisitos de una asociación solicitante. Como verán entonces, éste es un procedimiento, para mí, viciado; que la Mesa debe tomar un Acuerdo, en verdad, apegado a estricto derecho para no afectar a terceros por responsabilidad de este órgano, no por responsabilidad del solicitante, por responsabilidad de este órgano y de los que intervienen en el proceso de la integración de este documento y de los que vamos a terminar decidiendo cuál va a ser el futuro de esta organización. Gracias.-----

Presidenta: Gracias. Alternativa Veracruzana, tiene el uso de la voz.-----Alfredo Arroyo López: Gracias, Presidenta. Bueno, creo que todos coincidimos en este punto. Es muy claro el artículo treinta y uno, y estoy de acuerdo, como lo menciona la Consejera Ángeles Castaneyra, si no se cumple con el artículo treinta y uno constitucional... perdón, con el treinta y uno del Código Electoral, pues no se puede llegar al artículo treinta y ocho. Y si el Consejo General del Instituto no fue notificado de la solicitud de esta asociación política ni tampoco se le presentaron los documentos a que hace referencia, pues no se puede llegar al artículo treinta y ocho, jamás. Invariablemente, estamos en presencia de un procedimiento que atenta contra de los principios de certeza y legalidad a que hace referencia la documentación que establece y que exige, prevista en la legislación aplicable en materia local y en materia federal. Por otra parte, quizá con las siguientes preguntas podamos abonar a que se pueda llegar a una respuesta más clara. La primera: ¿se notificó al Consejo General la solicitud de esta asociación?, ¿sí o no? La siguiente: ¿se presentaron los documentos básicos a que hace referencia el artículo treinta y uno del Código Electoral?, ¿sí o no? Quiero que partamos de ahí. Conforme a esas respuestas vamos a tener elementos para poder determinar en qué etapa procedimental nos encontramos respecto a esta solicitud. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

8 de junio de 2012 16/40



elecciones. Y nada más hay que recordar que el próximo proceso electoral comienza en noviembre de este año. Y el artículo cuarenta y tres de nuestro Código establece textualmente, v cito: "En cada elección, sólo tendrán derecho a postular candidato los partidos y coaliciones que obtuvieren su registro o, en su caso, acreditación ante el Instituto, en los plazos siguientes". Fracción uno: "Los partidos políticos, a más tardar noventa días naturales antes de que inicie el proceso electoral correspondiente". Ahí termina la cita. Yo creo que ése es el meollo del asunto; finalmente, lo que hagamos aquí o dejamos de hacer, en los términos... y por eso pregunté a partir de cuándo empezaba a correr el término de los noventa días, es porque si estamos en la hipótesis uno, de que los documentos y los requisitos se cumplieron y se notificó al Consejo del cumplimiento de esos requisitos el día ocho de mayo, los noventa días, que son los máximos para resolver, corren hasta el seis de agosto; de allí, los siguientes noventa días que corresponden, o marca el numeral cuarenta y tres que acabo de leer, para poder participar en las elecciones próximas como partido, se realizan el cuatro de noviembre. Caso distinto a que si empiezan a contar a partir de hoy. Si estamos en la hipótesis b, de que es a partir de hoy, ocho de junio, que corren los noventa días estipulados en nuestro Código, entonces el plazo es el día septiembre cinco; y los noventa días del numeral cuarenta y tres, para poder participar en las elecciones, son el cinco de diciembre. Entonces, esta decisión que se tome y como se interpreten los artículos y los dispositivos para obtener el registro de un partido, puede ponerlo en condiciones de participar en la próxima elección o puede, eventualmente, sacarlo de esa opción. Entonces, eso yo creo que es la relevancia de lo que está aquí en juego y que, finalmente, es una responsabilidad del Consejo que se decida conforme a la ley y que se haga respetar la norma y los derechos de los solicitantes de cualquier organización o partido. Gracias.----Presidenta: Sí, antes que la Consejera, había solicitado moción el Partido del Trabajo y luego la Consejera. Partido del Trabajo.----Luis Vicente Aguilar Castillo: Sí, gracias, porque creo que se alarga la lista y no puede hablar uno. Dice el Código: "dentro del término de noventa días". "Dentro" pueden ser cinco días, quince, no sé, el tiempo que necesite la Dirección para evaluar. Pero aunado a eso, también para aclaración, y leo textualmente el artículo treinta y uno: "La asociación interesada en constituirse como partido político estatal notificará ese propósito el Consejo General del Instituto, a efecto de iniciar los trámites tendientes a la obtención de su registro". Y aquí va la palabra clave: "en cuyo caso, deberán formular previamente...". O sea, yo entiendo previamente a notificar al Consejo. Por ello estoy de Acuerdo con el compañero de Nueva Alianza, con el compañero de Movimiento Ciudadano y con el Secretario, de que estamos en el procedimiento del treinta y ocho. Es, interpretando, según mi sapiencia del artículo treinta y uno, es lo que yo entiendo. Luego, entonces, si es cierto que el ocho de mayo se notificó, por la asociación, aquí en el Proyecto dice: "El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano se da por notificado en la integración". Esto es como pregunta, ¿entonces, el término del treinta y ocho empieza a correr a partir de hoy, porque hoy se da por notificado? Eso quedaría como pregunta. Es cuanto.-----Presidenta: El Consejero... perdón, esto fue una moción, y ahorita la moción de la Consejera Castaneyra.----

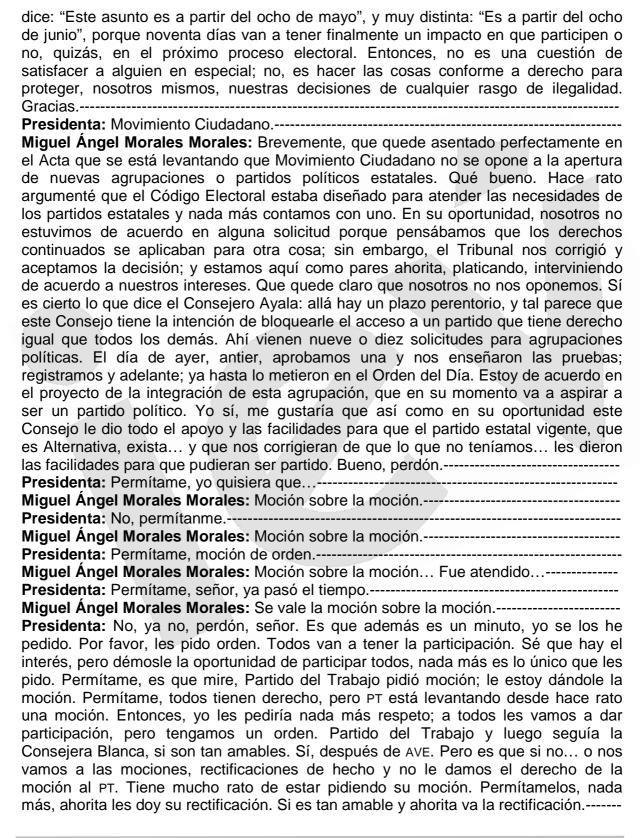
8 de junio de 2012 17/40



Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Gracias. Es por lo que exponía el Doctor Ayala. A mí me gustaría, Doctor, igual y yo no estoy dando o entendiendo una interpretación correcta o haciendo una interpretación correcta de la ley, pero vo creo que aquí lo importante no es si hay o no proceso electoral; no es si hizo o no hizo o puede hacer; lo importante es que se haga, se resuelva conforme a derecho. Eso es lo importante, ese es el meollo del asunto. O sea, se aplica la ley en su sentido más... en su amplio sentido, perdón. O sea, para mí, si en este momento vamos a empezar a decir: "Es que debemos hacer esto hoy porque mañana es ése y pasado el otro", es tanto como querer presionar este Consejo. Lo que determina el Consejo es lo que se debe hacer; pero antes que nada, es con base en la ley, con base en la ley lo que resolvamos y lo que hagamos aquí.-----Presidenta: Bien, está pidiendo moción Nueva Alianza y... ahorita, permítame, Consejero Ayala, es que me ha pedido la moción Nueva Alianza.-----José Emilio Cárdenas Escobosa: Gracias. Presidenta. Seré breve.-----Presidenta: Le recuerdo los tiempos, porque las mociones son tres minutos... un minuto, y la intervención son cinco.-----José Emilio Cárdenas Escobosa: Seré breve. Lo que señaló el Consejero Ayala me parece fundamental. Sí está en juego, en este caso, la participación o no de esta asociación o, en su caso, partido político, en la elección, en el Proceso Local Dos Mil Doce-Dos Mil Trece. Sí está en juego, y me parece que aquí debe obrar, desde luego, las ganas y la buena fe de que el proceso se pueda recomponer y no cerrarle la posibilidad a esa organización de participar. Me parece que ésa no debe ser la actitud, que nos enredemos y nos amparemos en que el proceso está viciado, que está muy mal y que nos regresemos, porque sí habrá afectaciones a una organización. Yo creo que eso no es... me parece que no es correcto, y yo creo que fácilmente podemos considerar, desde luego, con las adecuaciones que en el dictamen tendrían que hacerse, como lo señalé en mi anterior intervención, que hoy se está dando a conocer al Consejo que está ya la solicitud formal de esta organización; y toda vez que ya está hecho el dictamen que le vamos a pedir a la Comisión, podría citarse mañana, y mañana se podría incluso estar aprobando la creación de este partido político. Lo otro, regresar todas las cosas e irnos a la historia, vamos a llegar a la circunstancia que señalaba el Consejero Ayala, y me parece que no es el caso cerrar el paso a una organización política. Al menos nosotros, el Partido Nueva Alianza, no estamos de acuerdo. No, convalidemos que ésos sean los mecanismos que se quieran echar a andar aquí en el Consejo.-----Presidenta: Aclaro las mociones: pidió Alfonso Ayala... Permítame. El Consejero Alfonso Ayala le pidió la moción y luego la pidió Alternativa y..., digo, Movimiento Ciudadano, PT y ahora sí Consejera. Ellos han levantado, y ahorita le doy el uso de la voz. Conseiero Avala.-----Alfonso Ayala Sánchez: Muchas gracias, Presidenta. Es muy breve, y qué bueno que estamos tocando este punto. Yo no quiero que por ningún momento quede la idea que mi colega Ángeles Castaneyra ha expresado, de que estoy actuando porque se quiera atender a una solicitud de alguien que quiere participar o algo así, que se dio a entender, como una especie de... no, no. Y se mencionó que lo importante era la legalidad, claro; pues precisamente es el derecho potencialmente de una asociación a participar, el que la ley le da. Si es que se juega con la interpretación del Código y se

8 de junio de 2012 18/40





8 de junio de 2012 19/40



Presidenta: Consejera Blanca Castaneyra.-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Gracias. A ver, yo hace un rato expresé algo muy claro: aquí no se está ventilando el trabajo que hizo, o al menos de mi parte, el trabajo que hizo la organización. Para nada hemos entrado al estudio. Y para que no se entienda que alguien está presionando o no presionando, lo que hace un rato comentaba el Consejero, de manera soslayada; no, señores, para nada. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos es donde todos ustedes siempre son convocados y siempre acuden; siempre hemos trabajado bajo lo que prevé el Código Electoral. Y ustedes son muy minuciosos y bastante exigentes en que se haga "Así que se realice así". Y, en lo particular, por lo que expresó el representante del Movimiento Ciudadano, no hemos ayudado, desde esta Consejería a nadie; hemos resuelto conforme a la ley, y así lo haremos, y así lo haré. Y eso es lo que hoy pueden estarnos informando de esta notificación y mandándola a la Comisión, y mañana resolviendo. Eso, por dios, no lo pueden decir en esta Mesa, porque ustedes son los primeros que piden que se revise todo el expediente; ustedes son los primeros que me obligan, como Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a ajustarme a lo que prevé el Código Electoral. Me parece incongruente que en este momento digan que mañana vamos estar resolviendo en este Consejo un partido. Que les quede muy claro: de ser turnado, por este Consejo, a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo haremos, como siempre, dentro de los términos de ley, no más. Hace unos días yo escuchaba y leía en medios que la Presidenta estaba acordando con la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitar ampliación de términos. No es cierto, no he acordado con la señora y no lo voy acordar; lo haré dentro del término de ley, porque así lo exige la ley. Pero cuando hemos entrado en el análisis, todos ustedes han revisado los expedientes, en la oficina bajo resguardo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos o en plena reunión de trabajo. Aquí no estamos discutiendo si la asociación representa a la solicitud, lo hizo bien o lo hizo mal; aquí lo que se puso en tela de juicio es el procedimiento incorrecto interno. Por dios, no quieran culpar a alguno de estos Consejeros o a algunos de estos representantes de partidos de lo que no se ha hecho

en esta Mesa. Gracias.----Presidenta: Consejero Gudini.-----

8 de junio de 2012 20/40



Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Muy puntualmente, yo quiero señalar que aquí no se le dieron facilidades absolutamente a ningún partido político. Es un procedimiento, está previsto en el Código; y si se cumplen los requisitos... Solicito Presidenta: Por favor, no hay diálogo, está haciendo el uso de la voz.-----Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Que quede asentado... Le cedo la voz para que sea retirada esa moción.-----Presidenta: Señor representante, ruego, por favor, cordura. Ruego cordura, está en uso de la voz y todos tienen derecho, pero no... Evitemos este diálogo.------Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Se acepta la disculpa que hace el representante del Movimiento Ciudadano y, de mi parte, tengo por no expresado las consideraciones que reclamo. Gracias.-----Presidenta: Consejero Borges.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Yo lo que lamento es que una cuestión que se planteó inicialmente, hasta donde yo creí, de manera clara, se haya contaminado con otros elementos que no vienen al caso, porque no estamos discutiendo ni el derecho ni el trabajo, el esfuerzo que haya hecho un grupo de ciudadanos. Yo me refería al Acuerdo, y planteé cuestiones muy precisas en torno al procedimiento: corregir el procedimiento o subsanar las deficiencias de la actuación de la persona que va a resolver, en este caso, del Instituto, creo que contribuye a garantizar el derecho que tiene de organizarse, porque si se resuelve mal por cuestiones de procedimiento, esto puede afectar el derecho sustancial de esos ciudadanos. Lo hemos visto. Cuando resolvimos el asunto del partido Alternativa Veracruzana, hubo impugnaciones que llegaron hasta el órgano jurisdiccional federal. Por fortuna, creo que resolvimos correctamente, porque al final el órgano máximo en materia electoral resolvió conforme al criterio que habíamos utilizado. Ese es el punto en cuestión, lo demás contamina la discusión y ya no deja ver las cosas. No se dieron facilidades a nadie, que quede claro eso. Tan es así que los Tribunales resolvieron..., o sea, cuando entramos a contaminar el debate, entonces hacemos expresiones facilotas y parece que estamos abonando, pero realmente estamos desviando la atención. El punto es... y por eso lo planteo en forma de pregunta, y no coincido con el criterio, que no estamos en el punto del artículo treinta y ocho. Y ya se los demostré; si no lo quisieron ver, es otra cosa. No tiene la Dirección ninguna facultad para dar esa notificación que exige el artículo treinta y ocho. Y pregunté quién tiene esa atribución, porque, entonces, podemos llegar al absurdo de que el agente de Tránsito de la esquina viene y nos notifica que esa organización ya cumplió los requisitos y, entonces, el Consejo tiene que resolver dentro de los noventa días. O sea, ¿cualquier persona lo puede hacer?, ¿cualquier órgano lo puede hacer? Ésta es una cuestión que tiene que resolver el Consejo. Por eso he dicho que el Acuerdo no se puede votar en sentido positivo: no hablé, en absoluto, no toqué nada relacionado con la actividad de esa organización política. Me estoy refiriendo al Acuerdo. El Acuerdo debe ser rechazado por las razones que he dicho: no hay atribución, no estamos en la hipótesis del artículo treinta y ocho; y, primero, las personas que vayan a presentar el nuevo Acuerdo, cuando lo hayan redactado tendrán que resolver ese punto de derecho que yo planteé: ¿quién tiene que notificarle al Consejo que se han cumplido los requisitos para, entonces sí...? Porque aquí dice: "dentro del término de noventa días naturales,

8 de junio de 2012 21/40



contados a partir de la fecha de notificación del cumplimiento de los requisitos". ¿Quién tiene que hacer esa notificación? Eso lo tienen que resolver quienes vayan a presentar el Proyecto de Acuerdo. A partir de ese momento, entonces nosotros sí, nos damos por notificados del cumplimiento de requisitos, y empieza a correr el término para resolver. Es una cuestión estrictamente de procedimiento y de interpretación del Código. Yo lo he interpretado de una manera, puedo estar equivocado, tendrá que argumentarse en ese nuevo proyecto que presenten por qué lo hacen. Lo que yo he sostenido es que en éste que se presentó hoy no hay argumentación. Así empecé mi intervención: no hay fundamentación ni motivación para el Acuerdo; por tanto, tiene que votarse en sentido negativo, simplemente. Gracias.-----Presidenta: En el orden de las intervenciones, tiene el uso de la voz Acción Nacional.-Víctor Salas Rebolledo: Gracias, señora Presidenta, Anticipo que no aceptaré moción hasta el final de mi intervención. Espero no hacer algún comentario polémico sino mas que el adecuado a derecho. Hay mucho que rescatar y valorar de la intervención del Consejero Víctor Borges. Me parece bastante importante que él lo hava considerado. Yo hago un razonamiento del mismo: ¿quién debe notificar al Consejo General de si se cumplieron los requisitos? Desde el punto de vista del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo ciento veintiséis, fracción tercera, es el Secretario Ejecutivo, con el auxilio de una Dirección Ejecutiva, la de Prerrogativas y Partidos Políticos; con fundamento en el artículo ciento veintiocho, fracción tercera, dice que es competencia de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos resolver sobre las solicitudes de las organizaciones que hayan cumplido. Es lo que tenemos en esta Mesa. No debe ser un dictamen, es un resolutivo como se presenta. El señor Directivo de Prerrogativas no puede sentarse en esta Mesa, pero lo hace por conducto del Secretario, pues dice la fracción tercera del ciento veintiséis que son atribuciones del Secretario Ejecutivo "someter a conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia". Éste es un asunto de competencia del Consejo General. El señor Secretario Ejecutivo lo está poniendo a su consideración y, además, es facultad también del Secretario Ejecutivo, según la fracción diecisiete del ciento veintiséis, "supervisar las actividades de las Direcciones Ejecutivas del Instituto y apoyar, en el ámbito de su competencia...". Por lo tanto, este procedimiento se ha cumplido, desde mi punto de vista; y lo que se nos está poniendo aquí hoy a consideración es, en facultad de lo que es competencia de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su conclusión primera, analizó que se cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos treinta y uno. A partir de hoy, nos guste o no, estamos siendo legalmente notificados. La Dirección Ejecutiva ha sido supervisada por el señor Secretario Ejecutivo; son instituciones de buena fe... A menos que nos tapemos los oídos, nos estamos dando por notificados de que una agrupación ha cumplido con estos requisitos. Y no quiero levantar polémicas, pero qué bueno que se advierte, porque se tiene que corregir el punto dos que está siendo sometido a consideración, dice: "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar y evaluar y dictaminar sobre el expediente formado con motivo de la solicitud". No es facultad de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dictaminar al respecto. Ya lo dijo bien el Consejo Víctor Borges, el artículo ciento diecinueve, en su

8 de junio de 2012 22/40



fracción octava, dice, facultades del Consejo General: "resolver el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y asociaciones políticas, a través de la declaratoria correspondiente, previo dictamen de la Junta General Ejecutiva". Por eso, yo pediría que se corrigiera este punto y que sea turnado a la Junta General Ejecutiva para que dictamine al respecto. No es facultad de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Lamentablemente, sin polemizar, en el caso del Partido Alternativa Veracruzana, nunca la Junta General Ejecutiva dictaminó sobre la aprobación de ese partido político. Y, señor representante, no es su responsabilidad, porque no era partido político, es una responsabilidad que nos competía a los que aquí estábamos; pero es momento de corregir el camino y de advertir que tenemos que corregir esto que sucedió en la conformación del partido político anterior, y hacerlo de la forma correcta. Yo pediría que se turne a la Junta General Ejecutiva. Y sin ánimos de polemizar sobre algunas otras consideraciones que tenía yo en la Mesa sobre de quién era facultad, precisamente, presentar o informar a este Consejo General sobre la solicitud, yo creo que nos quedamos en este punto de vista. Para Acción Nacional se están cumpliendo, nos gusten o no, los efectos de una notificación; estamos siendo legalmente notificados de un cumplimiento. Si se pueden aducir vicios en la notificación o en el contenido, bueno, eso es aparte; pero se nos está notificando de algo que tiene que resolver, en un dictamen, la Junta General Ejecutiva, reitero, no la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Esto tiene que ser subsanado, y yo sí pediría que el instituto del Consejo General fuera facilitador de todas las agrupaciones ciudadanas, para que se constituyan en partidos políticos. Acción Nacional... yo lo manifesté desde la conformación del Partido Alternativa Veracruzana, que Acción Nacional aceptaba y veía con beneplácito la conformación de todos los partidos políticos libres de las agrupaciones ciudadanas, porque en esa ocasión también decía el Consejero Víctor Borges, y coincidí con eso: no se puede vulnerar el principio fundamental rector constitucional del derecho de asociación; y, con base en eso, si la experiencia nos ha marcado algo. En la pasada ocasión nos tardamos alrededor de cuarenta y nueve días y no noventa. Hubo un trabajo muy ejecutivo, muy profesional, todos intervenimos. Discutido o no, yo creo que podemos hacerlo de nuevo. Lo que sí pediría es que se subsane a quién se instruye a turnarlo y, pues, que procedamos conforme a derecho. Es cuanto.-----Presidenta: El Consejero Borges pide rectificación de hechos; un minuto. Después le corresponde, en la lista de intervenciones de esta ronda, le toca a PT; después pide... ¿Retira su participación? Correcto, gracias. Entonces, posteriormente... Sí; pero si me

permite, está pidiendo rectificación de hechos. Consejero Borges, un minuto, por favor.-----

Víctor Gerónimo Borges Caamal: Yo creo que está bien que retornemos al cause de la discusión de los puntos que son relevantes, que son las cuestiones jurídicas aún. Lo que pasa es que el Código, creo, sí autoriza a la Comisión. El artículo ciento cuarenta y cinco, en su fracción primera, dice: "Analizar y evaluar los expediente, así como presentar al Consejo General el Proyecto de Dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos y asociaciones". Sí lo dice. Entonces, yo, como me imagine inicialmente... ¿Ya agoté mi minuto?, si no, solicito la palabra para exponer mi punto de vista.-----

8 de junio de 2012 23/40



Presidenta: Yo le pediría, si quieren participar con más tiempo, yo le pediría que se pudieran abrir una ronda para que puedan participar abiertamente. Abrimos la cuarta ronda, señor Secretario.-----Secretario: Con mucho gusto. Abrimos la cuarta...------Presidenta: Acción Nacional, después del Consejero Borges. No sé quién más.-----Secretario: Si me lo permite, señora Presidenta, para dar cuenta del orden de registro de los oradores. Consejero Víctor Borges, representante de Acción Nacional, la Conseiera Blanca Castanevra y representante de Alternativa.------Presidenta: Tiene el uso de la voz, el Consejero Borges, diez minutos.----Víctor Gerónimo Borges Caamal: En mi opinión, son momentos distintos. Hay autorización para dos órganos, uno ejecutivo y uno auxiliar de las áreas de Consejo, para realizar una tarea que aparentemente es la misma: pero vo creo que no es así. son momentos distintos. ¿Cómo imaginé yo el procedimiento y por qué me opuse al Acuerdo? Porque yo pensaba que el procedimiento es el siguiente: existe una asociación; la asociación quiere transformarse en partido político; hace llegar ese dato, esa pretensión al Consejo; se tuvo que haber dado cuenta al Consejo de la pretensión y el Consejo haber autorizado a sus órganos ejecutivos, porque ahí mismo. en el oficio, por ejemplo, solicita una serie de cuestiones, el promovente; entre ellas, que les proporcionaron datos del padrón, que se autorizara personal para que le certificara algunas asambleas, etcétera. El Consejo tuvo que haber acordado eso. Lo relato en términos hipotéticos porque hay cosas que ya no se pueden subsanar: es decir, ya no se puede retrotraer, no vamos a mandar a la asociación a hacer nuevas asambleas, eso es completamente absurdo pensarlo; pero sí debe de razonarse en el Acuerdo por qué se está haciendo y por qué se está dando validez a esas cuestiones. Entonces, yo pensaba: el Acuerdo... el Consejo tuvo que haber acordado autorizar a su personal, etcétera, para que la Junta Ejecutiva designara a esas persona, etcétera, certificara y demás; en la solicitud, la asociación tuvo que haber entregado la documentación que dice el artículo treinta y uno; y se cumplía el artículo treinta y uno: la asociación realizaba sus asambleas, el personal del Instituto las certificaba, etcétera. El Código no dice explícitamente que el Consejo sólo puede intervenir en dos momentos. El Consejo bien pudo haber recibido información de que ya se habían concluido ciertos trabajos e instruir, entonces, a la Junta General Ejecutiva para que realizara la revisión; no a la Dirección, porque de acuerdo con el artículo que cité, el ciento diecinueve, fracción octava, es la Junta General Ejecutiva quien tiene que emitir el famoso dictamen de cumplimiento de requisitos. Entonces, hecho esto, ahora sí, le notifican al Consejo que ya se cumplieron los requisitos, artículo treinta y ocho; y entonces, el Consejo lo que hace, como no puede discutir aquí, en este momento, cuando le está notificando el cumplimiento de requisitos y está aquí el expediente, se lo turna al órgano auxiliar, en este caso, es la Comisión. Cobra sentido el hecho de que el ciento cuarenta cinco autorice a la Comisión para que haga la verificación y presente, entonces, un proyecto de dictamen, que va a votar ya el Consejo, otorgando o no el registro correspondiente. Yo así veía congruente las disposiciones del Código, no veía ninguna contradicción, no veo ningún problema; una cuestión pulcra, aseada. Algunas de estas cosas ya no se pueden realizar. Yo creo que en este momento, insisto, tiene que revisarse de nueva cuenta el asunto. No acepto que estemos en el artículo treinta y ocho porque falta ese elemento fundamental que no se definió con

8 de junio de 2012 24/40



anterioridad y no lo hicieron correctamente: quién va a hacer la notificación de cumplimiento de requisitos al Consejo; y que, a mi modo de ver, de acuerdo en el ciento diecinueve, fracción octava, es la Junta General Ejecutiva, no el informe de la Dirección. Que, además, en el Código no está autorizado ni un informe de la Dirección; ahí dice claramente que su atribución es de integrar el expediente; hace cosas materiales, reúne toda la documentación y se la pone a disposición a la Junta General para que ellos hagan la valoración jurídica y digan si se reunieron los requisitos. Para mí, el Código es congruente en todas sus disposiciones; y hago esta interpretación, así lo imaginé, hay ya trozos que no se pueden realizar ya: toda la parte que tiene que ver con el trabajo previo que hizo esta asociación; pero hay otros que sí se pueden hacer, por eso yo he propuesto que se vote en contra, que se rechace ese Proyecto de Acuerdo y lo rehagan, como se tiene que hacer; y algunas partes procesales todavía están a tiempo de corregirlas, sin perjudicar el derecho de esos ciudadanos a organizarse. Eso es lo que estoy proponiendo, en términos muy claros y simples: rechazar este Acuerdo y cuando hayan concluido los procedimientos señalados en el Código, entonces retornará al Consejo, en términos del artículo treinta y ocho; y entonces, ya, se lo pasaremos a la Comisión para que emita finalmente el dictamen que corresponde. Muchas gracias.-----Presidenta: Tiene el uso de la voz, el representante de Acción Nacional.-----Víctor Manuel Salas Rebolledo: Antes de intervenir, quisiera hacer una moción y preguntarle, si me permite hacer un cuestionamiento al Conseiero Víctor Borges.-----Presidenta: ¿Lo permite? Adelante, señor representante.-----Víctor Manuel Salas Rebolledo: Preguntarle, Consejero, el artículo ciento diecinueve, la fracción octava, habla de un dictamen que es competencia de la Junta General Ejecutiva, instrumento sobre el cual se apoyará el Consejo General para hacer la declaratoria correspondiente. Sin embargo, el artículo ciento cuarenta y cinco, que usted bien citó, dice que es atribución también de la Comisión de Prerrogativas analizar y evaluar estos expedientes y el Proyecto del Dictamen de la solicitud de registro. Preguntarle a usted cómo razona la competencia de ambos dictámenes finales para presentarlos al Consejo.-----Presidenta: Tiene el uso de la voz, Consejero Borges.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Son dos momentos distintos y dos dictámenes distintos, que se refieren a cuestiones también distintas. El primer dictamen, que es del ciento diecinueve, lo debe emitir la Junta y tiene el efecto de decir que se cumplieron los requisitos del treinta y uno al tanto, para dar lugar precisamente a la notificación del cumplimiento de requisitos. El segundo dictamen que emite el Consejo... perdón, la Comisión, es en auxilio del Consejo, que no lo puede hacer... sí lo podría hacer, pero para facilitar las labores, hemos acudido siempre a esos órganos auxiliares, a las Comisiones, para que laboren un dictamen, y sobre las bases de ése se hace el Acuerdo. Son dos dictámenes, a mi modo de ver, uno, el de la Junta, que revisa todo lo material, etcétera, y dice: "Ya se reunieron, están ahí las actas, están las listas nominales..., perdón la lista de afiliados, están los estatutos, están, etcétera, etcétera"; y dice: "Ya se cumplieron los requisitos. Le notifico al Consejo, a través de la Secretaría, de la Presidencia, quien fuera". Ya está, estamos en el treinta y ocho. Entonces, el Consejo empieza a tener el plazo para... de noventa días, para resolver. El mecanismo es dárselo a la Comisión, que tiene esa atribución; también podría

8 de junio de 2012 25/40



resolverlo aquí mismo, pero sería un poco más complicado. Entonces, se lo da a la Comisión; la Comisión se reúne, elabora su dictamen, en auxilio del Consejo; y sobre ese dictamen nosotros acordamos. Es, digamos, es una segunda revisión, ahora ya del Consejo. La revisión que el Consejo tiene que hacer del dictamen que emita la Junta General Ejecutiva, puede hacerlo aquí en la Mesa, pero puede no hacerlo, y optar por la salida que le da el ciento cuarenta y cinco, que es hacerlo a través de la Comisión. Es el mismo Consejo quien lo está haciendo, pero lo está facilitando. Incluso creo que tiene más posibilidades de fijarse en detalles y hacer una revisión más responsable. Yo así lo veo: son dos momentos distintos, dos dictámenes distintos encaminados a la misma situación. ¿Cuál? Un procedimiento aseado, pulcro, para garantizar el derecho de esos ciudadanos a organizarse.-----Presidenta: Tiene la respuesta, señor representante del PAN.-----Víctor Manuel Salas Rebolledo: Gracias, Consejera Presidenta. Yo discrepo del punto de vista. A mí me parece que, en sí, sí hay un problema en la redacción del Código, señor Consejero. Desde mi punto de vista, desde el momento en que interpretamos es que no es lo suficientemente claro como para dilucidar lo que aquí quiso decir aquí el legislador, porque el artículo ciento cuarenta y cinco pareciera que habla... dice: "el Proyecto de Dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos"; no nos especifica mayor alcance sobre el sentido de ese dictamen o sobre los alcances que debe tener este instrumento en el seno del Consejo General. Sin embargo, a mí me parece que el ciento diecinueve sí dilucida muy claramente que el Consejo General utilizará como un instrumento clave para aprobar o no el otorgamiento o pérdida de un registro, el dictamen de la Junta General Ejecutiva; porque me pareciese que la interpretación va así -me voy a permitir leerlo de nuevo-, dice: "Resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y asociaciones políticas a través de la declaratoria correspondiente, previo dictamen de la Junta General Ejecutiva". Jerárquicamente pareciera como si este instrumento pesase más para que este Consejo General tomara una decisión favorable o no. Creo que será una discusión interesante, porque, francamente, desde mi punto de vista, el legislador no ha sido claro; pero le otorga más peso, desde mi interpretación, al dictamen que emite la Junta. Y sobre los alcances de lo que se nos presenta aquí, yo quisiera razonar que el artículo treinta y ocho dice que tenemos un término de noventa días, contados a partir de la fecha de notificación del cumplimiento de los requisitos. Nadie más puede traer a esta Mesa una notificación que el Secretario Ejecutivo, porque es el único facultado para armar el Orden del Día que se someta a consideración; y para someter a consideración del Consejo General los asuntos que son competencia de éstos, no de nadie más, sólo él sabrá con los instrumentos con los que se apoyó hoy aquí, si se reúnen o no los requisitos; pero es el único conducto que tiene el seno del Consejo General para conocerlo. Ahora, estrictamente hablando, a mí me parece que las notificaciones no son sujetas de votación; yo no puedo optar en decir: "Voto a favor de la notificación o en contra de la notificación"; simplemente me doy por enterado y lamentablemente, punto. Si después de eso yo quiero aducir que, desde mi perspectiva, esto no implica que el darnos hoy por enterado el seno de este Consejo General votará a favor de otorgar el registro o de negárselo. Simplemente se nos está advirtiendo que hay una solicitud, que por conducto del Secretario Ejecutivo considera

8 de junio de 2012 26/40



que ha cumplido con los requisitos. Creo que es nuestra obligación escucharlo, darnos por notificado y de ahí entender todos los elementos necesarios para que ustedes voten a favor o en contra de otorgar este registro. Desde ese punto de vista jurídico, estaríamos, desde la perspectiva del artículo treinta y ocho, creo que el punto, reitero, está mal redactado, porque no es un punto que esté sujeto a votación, una notificación. Créanme que para los representantes de partidos políticos sería magnifico votar o no a favor de una notificación, porque así eludiríamos los términos legales de los recursos. Pues, es mi intervención hasta esta ronda y, bueno. lamentablemente ya no podré hacer otra, pero me quedo con esta en la Mesa. Es cuanto.-----Presidenta: Rectificación de hechos, y ahorita le damos el uso de la voz. Usted ya tiene intervención, Consejera, de diez minutos, después de Acción Nacional. Si me lo permite, le damos rectificación de hechos al Consejero Gudini y usted tiene el uso de la voz por lista, que ya tiene aquí anotado. Adelante, Consejero.-----Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Yo quisiera retrotraerme al planteamiento de los dos momentos de los dictámenes que corresponden a dos momentos diferentes, cronológicamente hablando, del procedimiento de conformación de un partido político. Veamos llega un grupo de ciudadanos a manifestar su pretensión de registrarse como un partido político; con fecha ocho de febrero, la Junta General Ejecutiva acuerda la designación del personal para la realización, para la verificación de los actos, en términos del artículo treinta y cinco, en sus fracciones primera y segunda; concluye esa etapa... ¿Perdón? ------Presidenta: Sí, pero cuando me piden moción, no hay... Estamos escuchando la voz, Alfonso Ayala Sánchez: Que se asiente que no está el Secretario, estamos sesionando... Perdón, compañero,-------Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: ¿Me permite proseguir? La Junta General dispone quiénes irán a certificar las asambleas. Concluye ese proceso de certificación de asambleas y es la propia Junta la que dice si se cumplieron los requisitos o no. Eso da lugar a ese dictamen del que habla el Consejero. ¿Por qué tiene que certificarlo la Junta? Pues ella fue la que ordenó la realización de esos actos, entonces los empleados que recibieron ese mandato vienen ante su superior jerárquico para certificar el producto de esas acciones. Entonces, es completamente entendible. De ahí pasamos a la Mesa del Consejo, en donde se pone a consideración de los integrantes de la misma que se han cumplido esos requisitos y en auxilio, como se manifestó, del pleno del Consejo, la Comisión tiene la posibilidad de conocer. ¿Por qué? Por el rango de la especialidad que se tiene en la diversidad de materias de las Comisiones; es decir, el Consejo tiene Comisiones que, integradas por parte de sus miembros, que auxilian en el cumplimiento de determinadas labores. Por ejemplo, el presupuesto. El presupuesto lo elabora la Comisión de Administración, y precisamente emite un documento que fortalece el Acuerdo mediante el cual se aprueba el proyecto de presupuesto. Entonces, en ese orden de ideas, estamos hablando, creo yo, de dos momentos distintos. Sin embargo, ¿qué es lo que nosotros tenemos que subsanar aquí? Subsanar el error del dictamen. Nosotros no tenemos que recibir un dictamen de la Dirección de Partidos Políticos y menos debe venir indicando un sentido, como lo hace éste en sus conclusiones, en la página setenta y dos, en un ejercicio, podríamos

8 de junio de 2012 27/40



Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Gracias. Solamente voy hacer un comentario muy breve. Del contenido que se desprende del ciento diecinueve, fracción octava, que ha quedado ya asentado, muy claro; también del contenido del artículo ciento veintisiete, fracción segunda, cuál es la atribución exclusiva de la Dirección y que la Dirección, visualizando cómo tendría que ser mecánicamente todo el trámite, yo diría que la Dirección integraría el expediente, integrar lo material, físicamente, turnarlo mediante un oficio a la Junta General Ejecutiva y ésta, a su vez, entrar al análisis y dictaminar. Después de eso tendría que subir al Consejo y el Consejo determinaría si lo resuelve aquí, de plano entra al análisis, o lo turna, como decía el Doctor Caamal, a un órgano auxiliar, en este caso la Comisión, para generar un análisis, evaluación y terminar con un dictamen. Creo que estamos mucho más tiempo de lo que pudimos tomar un Acuerdo de regresarlo y generar el documento correcto, porque de no hacerlo así, vamos a violentar de manera flagrante los derechos de los solicitantes, en este caso, la organización denominada "Cardenista". Eso nos tiene que quedar claro. Y ¿por qué? Porque de suyo nosotros podemos resolver y decir: "Sí procede o no procede"; pero nadie de nosotros sabemos si alguien por ahí tiene algún interés jurídico y, entonces, los Tribunales dirán que el Consejo Electoral ha sido omiso de la propia ley y que no ha resuelto con base en ella; y entonces sí estaremos violando flagrantemente los derechos de la organización denominada "Cardenista". Creo que lo correcto es... no es que estemos votando el Acuerdo, ni siguiera es votar el Acuerdo, no estamos de acuerdo con el contenido del Acuerdo y, por lo tanto, yo, en lo particular, no aceptaría que con ese contenido del Acuerdo se me dé por notificada; porque entonces, al momento en que éste considere que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos debe conocer del mismo y presentar un dictamen al Consejo para, en un momento dado, considerarlo, si es prudente o no el dictamen, voy a estar entonces violentando los derechos de esta organización. Mi obligación es resolver conforme a derecho y garantizar que no se violenten esos derechos a ningún ciudadano que pretenda... que se organice y pretenda constituirse en partido político estatal o en una asociación política. Gracias.-----Presidenta: Alternativa Veracruzana, tiene el uso de la voz.-----

8 de junio de 2012 28/40



Alfredo Arroyo López: Muchas gracias, nuevamente Consejera. El posicionamiento que hace Alternativa Veracruzana, en este sentido, coincidimos con todos los que integran el Consejo que no se pretende cerrar las puertas a ninguna organización para conformarse como partido político, en virtud de que es un derecho, como bien apuntaban; y es una obligación, por parte del Instituto Electoral Veracruzano, fomentar precisamente el ejercicio de ese derecho político-electoral, siempre y cuando sea cumpliendo la propia disposición jurídica, tanto al solicitante como internamente los procedimientos que se encuentran establecidos en ley, para que de esta manera se otorgue la certeza y se refleje el funcionamiento adecuado y conforme a derecho por parte del Instituto Electoral Veracruzano. Por otra parte, respecto a las alusiones al Partido Alternativa Veracruzana que han hecho algunos representantes, quisiera decirles que es derivado de este tipo de foros y las observaciones que se hicieron en tiempo y forma, pues fueron subsanadas. Tan es así que la conformación del mismo tiene legitimidad y legalidad, que fue corroborada en todas las instancias habidas y por haber en la ley, por unanimidad. Y al compañero representante de Acción Nacional hago de su conocimiento que para la conformación se reguló por otro ordenamiento jurídico, motivo por el cual, pues no va a tener la congruencia con este Código Número Trescientos Siete. Es cuanto, señora Presidenta.-----Presidenta: Moción del representante del PAN.-----Víctor Salas Rebolledo: Imagínese usted, señor representante, que este Consejo General también pueda constituirse en colegio electoral para conocer de un acto de hace diez años. Su solicitud atendió al principio de mayor beneficio. Desconozco si sea abogado, pero le aplicaba a su partido, este principio, no a este Consejo General. Los actos por los que se regía este Consejo General, de forma interna, era al Código Electoral Número Trescientos Siete. A su partido se le apegó el principio de mayor beneficio, y lo indiscutible en ese procedimiento es que no va usted a encontrar un dictamen de la Junta General Ejecutiva, no lo hubo; pero además, un acto de autoridad cuando causa estado, pues es irrebatible. Esto jamás se hizo valer con ningún partido político. No está sujeto a consideración, ni tampoco es responsabilidad suya, señor representante, porque no era usted integrante del seno de este Consejo General en ese entonces. Pero lo que sí le quiero comentar es que, indiscutiblemente, este Consejo General se apega siempre, para su constitución y conformación, por el Código Electoral Número Trescientos Siete. El principio de mayor beneficio no aplica para el Consejo General, aplica para las partes. Es cuanto.-----Presidenta: Si lo consideran, creo que discutido el asunto, lo que estamos... Creo que conforme a la mayoría del Consejo, lo que hemos planteado, el Acuerdo es el que está en el sentido de darle el contenido y la forma en relación a lo que se ha planteado en esta Mesa. Si me lo permite la Mesa del Consejo, nos permitirían retirar el Acuerdo para que pudiera tener la forma que se requiere, en cuanto todo el procedimiento que se está señalando en esta Mesa del Consejo, a fin de poder llevar a cabo el procedimiento conforme se ha escuchado en esta Mesa del Consejo. Lo que estamos subsanando es el Acuerdo del Consejo. Lo ha hecho muy objetivamente el Consejero Borges, el representante del PAN, los representantes de partido, el Consejero Alfonso Avala... Podemos nosotros, entonces, retirar el Acuerdo para darle ese beneficio, como se dice, y la claridad al procedimiento que estamos realizando. Eso es lo que me permito proponer a esta Mesa del Consejo. Creo que se ha discutido y podríamos

8 de junio de 2012 29/40



retirar, a afecto de considerar retirado y darle, subsanar para que, en beneficio de la misma organización, se tomen los Acuerdos conforme a derecho, que lo ha pedido esta Mesa del Consejo. Se retira, por favor. Sí, exactamente. Señor Secretario. prosiga con el siguiente punto del Orden del Día.-----Secretario: Señora Presidenta, el siguiente punto, ya una vez confirmado el retiro de este punto referente al punto dos del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar, evaluar y dictaminar sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como partido político estatal de la organización, denominada "Cardenista", por consenso se retira y pasaríamos al siguiente punto, que es el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se reforma, deroga y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Comisiones de este órgano colegiado.-----Presidenta: Señor Secretario, proceda a llevar a cabo la lectura del Proyecto señalado.-----Secretario: Con fundamento a lo dispuesto por el artículo veintiséis del Reglamento de Sesiones del Consejo General, y ya que ha sido circulado los miembros de este Consejo General, solicito la dispensa de su lectura y únicamente a hacerlo respecto de los puntos resolutivos.-----Presidenta: Señores integrantes del Consejo General, pregunto a ustedes si hay alguna objeción a la solicitud presentada por el señor Secretario. Concedida la dispensa, señor Secretario; sírvase dar lectura a los puntos resolutivos de Proyecto de Acuerdo.-----Secretario: Gracias, ciudadana Presidenta. Acuerdo. Primero. Se aprueba la reforma, derogación y adición de diversas disposiciones del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en los términos que se señalan el Considerando Ocho del presente Acuerdo. Segundo. Se instruye a la Presidenta del Consejo General para que ordene la publicación en la Gaceta Oficial del Estado de la reforma, derogación y adición de diversas disposiciones del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en los términos que se cita en el Considerando Ocho del presente Acuerdo. Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano. Es cuanto, señora Presidenta.-----Secretario. Señores Conseiero Electorales. Gracias. señor representantes de los partidos políticos, con fundamento en el artículo treinta del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se abre lista de oradores para quien desee hacer uso de la voz. Señor Secretario, le pido inscribir a los miembros del Consejo General quién deseen hacer uso de la voz.-----Secretario: En primera ronda, se registra la Consejera Blanca Castaneyra.-----Presidenta: Consejera Castaneyra, tiene el uso de la voz.-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Gracias, señora Presidenta. En relación al dictamen que emite la Comisión, quiero, desde esta consejería, agradecer el apoyo de todos y cada uno de los representantes de los partidos, de mis compañeros de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, ya que, independientemente del Proyecto del Reglamento que reforma, deroga y adiciona, que de manera particular presenté a la Comisión, ellos, con su trabajo, enriquecieron el mismo. Hicimos algunas

8 de junio de 2012 30/40



adiciones, correcciones, propuestas y, como ustedes sabrán, en la pasada Sesión el Doctor Caamal nos hacía la sugerencia de un formato, no tanto era en el contenido sino en el formato, y el Doctor Escobosa decía que lo dejáramos abjerto para que ese documento fuera enriquecido con algunas otras opiniones, en caso de irnos a una reunión de trabajo más extensa. Así fue, el mismo se adiciona, en cuanto hace a la Comisión de Organización y Capacitación, propuesta que ya había presentado la señora Presidenta en dos fracciones y que la misma Comisión lo ha aprobado por unanimidad. Yo espero que ese documento reúna los requisitos, a su leal saber y entender, y que nos pueda dar la fundamentación y legalidad de los trabajos que puedan desarrollar todas las Comisiones, que son en realidad órganos auxiliares del Consejo General. Gracias.-----Presidenta: Gracias, señora Consejera. ¿Alguien más solicita el uso de la voz? Si se considera suficientemente discutido, le solicitaré, señor Secretario consulte, en votación nominal, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo.-----Secretario: En votación nominal, se consulta sobre el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se reforma, deroga y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Comisiones de este órgano colegiado, por lo que pido a los Consejeros Electorales expresen su nombre y el sentido de su voto, siguiendo el orden de la Lista de Asistencia. Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.-----Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: a favor.-----Secretario: Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez.-----Alfonso Ayala Sánchez: Alfonso Ayala Sánchez: en pro del Proyecto.-----Secretario: Consejera Electoral Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: a favor.---Secretario: Consejero Electoral Víctor Gerónimo Borges Caamal.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Víctor Gerónimo Borges Caamal: a favor.-----Secretario: Consejera Presidenta Carolina Viveros García.-----Presidenta: Carolina Viveros García: a favor.-----Secretario: Se aprueba por unanimidad, señora Presidenta, el Proyecto de Acuerdo que se acaba de someter a consideración de este órgano colegiado.-----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Continúe con el siguiente punto del Orden del Día.-----Secretario: Señora Presidenta, el siguiente punto se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se resuelve sobre la solicitud de registro como asociación política estatal que la organización denominada "Ganemos México la Confianza".-----Presidenta: Señor Secretario, proceda a llevar a cabo la lectura del Proyecto de Acuerdo señalado.-----Secretario: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo veintiséis del Reglamento de Sesiones del Consejo General, y ya que ha sido circulado a los miembros de este Consejo General, solicito la dispensa de su lectura y únicamente a hacerlo respecto de los puntos resolutivos.-----Presidenta: Señores integrantes del Consejo General, pregunto a ustedes si hay alguna objeción a la solicitud presentada por el señor Secretario. Concedida la

8 de junio de 2012 31/40



dispensa, señor Secretario; sírvase dar lectura únicamente a los puntos resolutivos del Proyecto de Acuerdo.-----Secretario: Gracias, señora Presidenta. Acuerdo. Primero. Se otorga el registro como asociación política estatal a la organización denominada "Ganemos México la Confianza". Segundo. Notifíquese al solicitante de forma personal o por correo certificado el contenido del presente Acuerdo en el domicilio señalado en el expediente. Tercero. Se instruye a la Presidencia del Consejo General para que realice los trámites correspondientes, a fin de publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado. Cuarto. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se realice la inscripción en el libro correspondiente del registro como asociación política estatal de la organización "Ganemos México la Confianza". Quinto. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano. Es cuanto, señora Presidenta.-----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Señora y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, con fundamento en el artículo treinta del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se abre lista de oradores para quien desee hacer uso de la palabra. Señor Secretario, le pido inscribir a los miembros del Consejo General que deseen hacer uso de la voz.-----Secretario: Señora Presidenta, la lista de oradores es en primera ronda la Consejera Blanca Castaneyra y el Consejero Víctor Borges.-----Presidenta: Gracias, señor. Consejera Castaneyra, tiene el uso de la voz.------Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Gracias. Con fecha treinta y uno de mayo de este año, este Consejo General, por unanimidad, aprobó instruir a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar, evaluar y presentar dictamen del expediente e informe técnico integrado y generado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos. Quiero decir que esta asociación, esta organización denominada "Ganemos México por la Confianza" presentó su escrito de solicitud en, precisamente, en el mes de abril, el veintiséis de abril. El artículo veintisiete del Código Electoral aplicable vigente dice que "dentro del término de cuarenta y cinco días naturales, contamos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, el Consejo General resolverá lo conducente". El Consejo General ordenó, como decía, el treinta y uno de mayo que la Comisión conociera de este expediente y emitiera un dictamen; por lo tanto, el día cuatro de junio me fueron enviados, mediante oficio, tanto el Acuerdo como el expediente a la presidencia de la Comisión. ¿Por qué hoy precisamente que estamos a ocho? Bueno, porque el término legal, de acuerdo a lo que prevé el Código, se vence el domingo, y esta Comisión ha dado cumplimiento dentro del término de ley a todas, a todos los Acuerdos o a todas las indicaciones que el Consejo General le ha instruido. La Comisión se dio a la tarea de revisar un Proyecto de Dictamen que se puso en la Mesa por parte de la de la voz, y que les entrequemos precisamente en una reunión de carácter extraordinario, tanto el Secretario Técnico como su servidora, a nuestros compañeros integrantes de esta Comisión, que es el Doctor Ayala y el Doctor Jacobo Domínguez Gudini, así como a todos y cada uno de los representantes de partidos que estuvieron y que, por cierto, constan las firmas en el documento que se emitió. Dicho documento o algunas observaciones; pero también se trabajó sobre el expediente, físicamente. Se revisó, como lo hizo en algún otro momento el Doctor Jacobo Domínguez, de si efectivamente lo que nosotros habíamos asentado en este

8 de junio de 2012 32/40



documento de dictamen, como las pruebas que llamamos... de los periódicos, que incluso se hace una relatoría de en qué medios salen algunos trabajos de esta asociación. Así hicimos, creo que el trabajo, toda la Comisión. ¿Por qué me retrotraría al Acuerdo? Porque hace un rato comentábamos de un asunto igual de delicado, no más, no menos. Todas las asociaciones tienen la misma importancia en este Instituto, o al menos para esta Consejera; todas deben ir... los dictámenes de acuerdo a la ley. ¿Por qué me retrotraía a ese Acuerdo? Precisamente por esa argumentación que el Doctor Víctor Borges Caamal puso en la Mesa, y como lo que es... a veces, equivocadamente, dicen que la costumbre se hace ley, se ha seguido haciendo las cosas en este órgano electoral, como siempre, sin voltear a ver el contenido a veces de los numerales que integran nuestro Código Electoral. Es por eso que yo me estoy acogiendo a lo instruido por este Consejo en fecha treinta y uno para integrar el dictamen. Es por eso que me estoy acogiendo a esa orden, que además, todos y cada uno de estos integrantes votaron por unanimidad que esta Comisión que presido, realizara ese dictamen. El dictamen que ponemos a la Mesa, al final para esta Comisión, para los integrantes de esta Comisión y para, creo que todos los partidos, con excepción de un compañero que no estuvo presente, sí es congruente el dictamen, sí es viable que se le registre ante este órgano como asociación política estatal. Es por ello que a los Consejeros que no forman parte de esta Comisión, me gustaría hacerle saber que fue un análisis minucioso que revisamos, como en otras ocasiones lo hemos hecho en la Comisión, con los integrantes de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, con los integrantes de mi staff, documento por documento. Espero que las consideraciones de las que se integra este documento satisfaga el marco legal con el que nosotros lo estamos poniendo, puesto que nos hemos acogido estrictamente a lo que la ley prevé. Gracias.----Presidenta: Gracias, señora Consejera. Consejero Borges, tiene el uso de la voz.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Gracias. Pues yo, en materia de asociaciones, voy a volver a discrepar del conjunto del Consejo. Yo estoy en desacuerdo con el otorgamiento de estos registros, no porque esté en contra del derecho de asociarse, sino porque el Código señala una serie de requisitos que deben cumplirse; y, a mi modo de ver, en este como en las otras en que he votado en contra, aunque no he expresado manifiestamente las razones, no se cumplen uno de los requisitos; o al menos, la interpretación que yo realizo no es acorde con la que han hecho en la Comisión y en este Consejo. Yo no creo que las actividades que se estén aquí calificando como actividades políticas lo sean. Y una condición del Código para otorgar el registro se establece en el artículo veinticinco, fracción tercera, dice que "los ciudadanos que tengan el propósito de constituirse en una asociación política para obtener su registro, deberán cumplir los siguientes requisitos"; y el tercero dice: "Haber efectuado, como grupo u organización, actividades políticas continuas, cuando menos durante los dos últimos años". En la página dieciocho y siguientes, se enlista una serie de actividades acreditadas con algunas constancias y las fechas en las que se realizaron, que son calificadas de políticas, pero que yo no las considero así. No son actividades políticas. Decir que son actividades políticas significaría decir que un profesor de ciencia política cuando da una clase está haciendo política, y no lo creo así. La actividad, por ejemplo, uno dice "Impartición del curso de capacitación político-electoral"; la número dos, "Impartición del curso"; la número tres, "Impartición

8 de junio de 2012 33/40



del curso"; la número cuatro, "Impartición, capacitación a miembros de la asociación tal"; la número cinco, "Impartir capacitación"; la número seis, "Otorgar orientación a miembros de la asociación equis"; la siete, "Capacitación a miembros de la asociación"; la ocho, "Impartir el curso de capacitación política-electoral"; la nueve "Impartir conferencias"... Casi todas son o cursos de capacitación o conferencias. Estoy de acuerdo que en que son capacitaciones, pero no estoy de acuerdo en calificarlas como actividades políticas. Digo, porque, entonces, todos los profesores que dan clase también en una universidad, pues estarían haciendo política cuando den un curso de ciencia política; o si yo doy un curso de vida política, entonces estoy haciendo política también, y eso es completamente falso. Hay muchas asociaciones civiles, organismos no gubernamentales que realizan actividades políticas, y son claras: es decir, tratan de incidir sobre un conjunto de decisiones que afectan al conjunto, a lo general, a todos los ciudadanos. Eso es un matiz de una actividad política, o están interesados en influir en las decisiones del poder público; ésa es una actividad política; pero impartir cursos no lo es, necesariamente. Y las actividades que aquí se están calificando como políticas no lo son, desde mi punto de vista. Entonces, creo que no se reúne este requisito y no creo que el Consejo deba seguir avalando este tipo de circunstancias. Ya lo ha hecho en otras ocasiones, yo he votado en contra y no lo he expresado; quizá ha sido una decisión incorrecta, pero ha sido fundamentalmente por eso, porque se está haciendo una calificación demasiado amplia, de términos de actividades políticas. Éstas son actividades de tipo académico, y muy valiosas, y qué bueno que lo hagan, etcétera; pero yo me niego a calificarlas como actividades políticas. Insisto, llegaría yo al absurdo de decir que se hace política cuando se imparte un curso porque éste se refiere a cuestiones electorales o a cuestiones políticas. Y no me parece. Entonces, yo creo que no es suficiente el hecho de que la materia sobre la que impartiera sus cursos sean cuestiones o electorales o relacionadas, de alguna manera, con cuestiones políticas, para decir que automáticamente ésas son actividades de tipo político. En ese sentido, yo estoy en desacuerdo en el otorgamiento de este registro como se pretende en el Proyecto de Acuerdo. Creo que se debe revisar... de revisarse nuevamente y hacer una revisión exhaustiva del alcance de esos cursos; o sea, realmente qué significado tuvieron, porque aquí, como se dice, son capacitaciones, cursos, conferencia, etcétera, vinculadas muchas de ellas, aquí lo dice, sobre cuestiones electorales. Pero eso no es una actividad política, automáticamente, insisto. Entonces, yo pido al Consejo que en este caso no se apruebe este Acuerdo, en los términos en que está redactado, y que se revise de nueva cuenta y se valore el verdadero sentido y la trascendencia de estas actividades, que a mi modo de ver no satisfacen este extremo, el veinticinco, fracción tercera, del Código Electoral, Gracias,-----Presidenta: PT, tiene el uso de la voz. A ver, ¿le permite una pregunta del PT al Consejero Borges? PT, tiene el uso de la voz.-----Luis Vicente Aguilar Castillo: Para preguntar, según su sapiencia, ¿qué sería actividad política?; número uno, de manera general. Número dos, escuché que dijo usted "incidir". Un curso electoral para las mujeres, invitándolas a participar, a asociarse, a votar, estás incidiendo en un grupo de personas para que vote o para que vaya a las urnas y se organice, ¿sería una actividad política? Ésas serían mis dos preguntas. Gracias.-----

8 de junio de 2012 34/40



Presidenta: Consejero Borges.-----

Víctor Gerónimo Borges Caamal: Sí, gracias. Con mucho gusto. La definición de político, esto va lo habíamos discutido en otras ocasiones en el Conseio, es complicado. Pienso que tiene que ver precisamente con el ejercicio del poder público y con el pronunciamiento de una serie de problemas que nos atañe a todos. Lo que en algún momento alguien pudo haber calificado como cosa pública, o sea, un poco complicado definirlo, caracterizarlo, pero hay un conjunto de cuestiones que tienen que ver con el interés general; es decir, ¿nos interesa, por ejemplo, que las elecciones sean trasparentes? Sí. ¿Nos interesa, por ejemplo, que los servicios que presta la burocracia sean cada vez más eficaces? Sí. Esas son algunas cuestiones relacionadas con el trabajo político, y cuando nosotros realizamos alguna actividad o emitimos alguna opinión tratando de incidir en uno u otro sentido para modificar como se están realizando estas cuestiones, estamos haciendo política. Eso no significa que todo planteamiento teórico realizado con el ánimo, por ejemplo, de instruir algo y de explicarlo, por ejemplo, en este momento yo no estoy haciendo actividad política, aunque me estoy refiriendo a las asociaciones políticas; estoy nada más tratando de discernir conceptos, etcétera. Y por eso vo insistiría en que se revisara cuál fue la trascendencia de esas actividades, porque si es el caso, por ejemplo, dice: "Impartición del curso de capacitación político-electoral sobre delitos electorales". Yo voy y doy un curso, como dicen los abogados, de dogmática jurídica. Yo nada más vengo a decir qué dice el Código Penal respecto de los delitos electorales y qué elementos deben satisfacerse para que se realice una hipótesis y entonces, venga la función, etcétera; imparto un curso. Difícilmente alguien va a decir que yo estoy haciendo una actividad política. No obstante, si ése fue el sentido de esta actividad, aquí se está calificando como político algo que no es, y a eso me refiero. Por eso estoy pidiendo que se revise y se califique cuál fue el sentido y hasta qué punto. Por ejemplo, yo bien podría dar entonces una capacitación y decir que, para tratar de influir, que tenemos que organizarnos y entonces tenemos que, no sé, tratar de presentar una propuesta de reforma para que este delito que está calificado ahora así no lo sea e introducir otros elementos, impeler a la acción, en ese sentido muy preciso. Y ese es el objetivo del curso que estoy dando, que no es curso realmente, es como un trabajo de capacitación político-ideológica para hacer una actividad. Pero si sólo estoy discerniendo el sentido de la ley, etcétera, pues estoy dando una capacitación, pero no estoy realizando una actividad política. A eso es lo que me refiero. Yo pido que se revise eso y no se otorgue el registro, porque creo que falta que quede con precisión establecido el sentido político de estas actividades, que a mi modo de ver, así en la primera lectura, aparecen como académicas, de capacitación, etcétera, de educación.-----Presidenta: ¿Abrimos segunda ronda? ¿Consejero?-----Secretario: Sólo para dar cuenta de la presencia de la representante de Alternativa Veracruzana partido político estatal, Reina Isabel Vásquez Rodríguez.-----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Consejero Gudini y la Consejera Blanca.-----Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Yo quisiera señalar los razonamientos que sostiene el sentido de mi voto en el dictamen que se discutió en la Comisión de

un término polisémico; esto es, que tiene diferentes significados, que tiene diferentes 8 de junio de 2012 35/40

Prerrogativas y Partidos Políticos. Por supuesto, la actividad del término "político" es



interpretaciones. Pero todas las interpretaciones coinciden en un punto, que es la búsqueda del poder o la relación que se establece en el poder. En una sociedad democrática. la relación con el poder se establece a través del ejercicio de la ciudadanía. Entonces, la ciudadanía es un concepto, es decir, un derecho subjetivo público. Y precisamente, las actividades tendientes a capacitar a los ciudadanos para el ejercicio de ese derecho subjetivo, bueno, inciden en su comportamiento como ciudadano, inciden en las posibilidades que tiene de combatir actos autoritarios del poder y de alguna manera, si se da en ese contexto, la promoción de la cultura cívica o de la cultura político-democrática es también una forma de hacer política. Un segundo argumento sería la teleología que tienen los cursos, esto es, la finalidad que persiguen. En el caso de la cátedra universitaria, se basa en el fundamento científico y lo que se guiere es aclarar un determinado fenómeno y trasmitirlo a nivel de conocimiento; en el caso de un curso de capacitación político-electoral, como textualmente lo dice aquí, "Curso de capacitación político-electoral sobre los delitos electorales", se refiere a que un grupo determinado que le dan a conocer los elementos, en vías de una capacitación; por capacitación entendemos la posibilidad de transmitir conocimientos para que ellos desarrollen capacidades, y esas capacidades se verán precisamente en su incidencia en los fenómenos públicos y de ahí su participación. No solamente eso, sino que la búsqueda del poder, aun para los políticos, les obliga a la promoción de actividades de cultura político-democrática. Incluso el Código Federal establece una serie de obligaciones que ellos tienen para capacitar a su personal, y justamente forma parte del cúmulo de actividades políticas, que además son financiadas por el Estado. Entonces, a partir de engranar estos dos argumentos, me parece que dada la continuidad de esas actividades, que además es congruente -eso es un punto importante con otras decisiones que ha tomado este Consejo, se determinó, en el seno de esta Comisión, otorgar por unanimidad el registro. Creo que podemos discutir mucho sobre este tema y podemos incluso hasta no llegar a ponernos de acuerdo, dependiendo las ideologías, pero el esfuerzo que realiza esta agrupación está debidamente documentado y los alcances que tienen son los de cubrir, precisamente, los requisitos que prevé la normativa, por lo cual votamos de manera unánime para que se otorque el registro. Sin embargo, soy respetuoso, como en cualquier discusión política y académica, soy respetuoso de opiniones que sean divergentes. Muchísimas gracias.--Presidenta: Consejera Castaneyra, tiene el uso de la voz.----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Gracias. Bueno, yo me quiero referir al contenido de la página veintitrés y veinticuatro. ¿Por qué? Porque pensando lo que nosotros entendemos por "político" y lo que entienden los demás, y porque es un término muy amplio que puedes jugar con él... Es un político, pero es diputado o presidente municipal o regidor; entonces, terminas diciendo..., termino yo diciendo cosas que no son congruentes y que por eso me permití transcribir el Acuerdo que tomó el Consejo el dos mil diez, porque no entendía, si yo le decía que un presidente municipal es político, en ese momento el presidente político era una autoridad y en otro momento... Entonces, como que yo no entendía el término, y como no lo entendía claro, me refiero a esta transcripción. Dice, entre otras argumentaciones, dice: "Así, tendiendo a su naturaleza distinta, a las otras organizaciones", pues estamos hablando de las actividades. "Las actividades deportivas, religiosas... de

8 de junio de 2012 36/40



organizaciones deportivas, religiosas, sindicales, estudiantiles u otras; y a la finalidad que persique sus actividades, que no son ni altruistas ni sociales sino encaminados a fortalecer sus cuadros, analizar y comentar, desde su punto de vista, de grupos sobre la dinámica social y económica", y además habla que la política del Estado. "Deberán ser tendiente, precisamente, en inculcar a la población los conocimientos, valores... conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, bajo conceptos y actitudes orientadas al ámbito político inserto, a su vez, dentro de un marco democrático que le permite, en condiciones de igualdad, tomar o llegar al poder mediante mecanismos institucionales". Luego hay una parte que también, en la foja veinticuatro, se trascribe de aquel Acuerdo del dos mil diez, que, además, muy atinadamente el Doctor Caamal... en aquel entonces vo proponía que se fijaran términos para la realización de actividades políticas, y el Doctor Caamal decía que hablar de términos puntuales era hablar de hechos futuristas que no podían ser aplicables; pero en esta parte que interesa, dice: "Fomentar a la población la participación en la toma de decisiones que benefician a la comunidad, de tal suerte que al lograr cierta cantidad de adeptos, ha surgido un liderazgo invisible al ampliar la influencia en esa organización hacia otro municipio o distritos, los dirigentes buscan que las autoridades electorales competentes, en este caso, el Instituto Electoral, les otorguen el registro como asociaciones políticas". Bueno, como el término "política" para mí tiene aristas, me permití transcribirlos de aquel Acuerdo que tardamos cuando vo solicité, desde la Comisión, o cuando solicitamos la Comisión al Consejo General la interpretación de "continuidad de las actividades políticas", porque yo entendía como continuidad las veinticuatro horas de los trescientos sesenta días del año y eso era imposible realizarlo; a la mejor alquien sí, pero al menos creo que aquí no. Entonces, esa parte que acabo de leer, es una transcripción de aquel Acuerdo en la que yo considero que con las constancias que acredita esta asociación solicitante da cumplimiento precisamente a ese requisito que prevé el Código. Yo respeto mucho la argumentación, el nivel de argumentación y, además, reconozco el nivel de argumentación del Consejero Víctor Borges... En algunas ocasiones, yo lo he dicho que con él no me pondría a discutir un tema de manera puntual, porque sé que tiene un poco más de experiencia en muchos temas; pero además de eso, tiene toda la experiencia, creo que en cuanto hace al Congreso del Estado, y era manejar los términos. Y como yo no quiero discutir en ese término como el Doctor, porque es muy respetable en su opinión, a mí me gustaría solicitar a este Consejo que, para no violentar las garantías de esta asociación "Ganemos México la Confianza", y toda vez que el dictamen que la Comisión ha aprobado... ha emitido y aprobado, es en términos de que se aprueba y se registre esta asociación ante este órgano electoral, solicitaría su voto a favor del mismo. Doctor, agradezco mucho, yo sé que usted me va a dar clases siempre de argumentación, pero en verdad creo que es justo el actuar de la Comisión al dictaminar que es procedente la solicitud de la organización "Ganemos México la Confianza". Gracias.-----Presidenta: Se abre una... ¿alguien más solicita la voz? ¿Ya nadie más solicita la voz? Si considera... ¿alquien más levanta, solicita la voz?------

8 de junio de 2012 37/40

Secretario: Consejero Víctor Borges, señora Presidenta.-----



Presidenta: ¿Ya levantó la mano? Ah, perdón. Tiene el uso de la voz, Consejero Borges,-----

Víctor Gerónimo Borges Caamal: Gracias. Precisamente es el punto y el Consejero Jacobo Domínguez tocó un punto también modular al que me quiero referir, y dar un ejemplo de cómo no podemos deducir de la... del simple nombre del curso, que es lo que dice el dictamen, el sentido del curso. Dice en la página veinticinco, trascribe el Acuerdo aquel que discutimos y no era complicado de la caracterización de lo "continuo" y lo "político"; y después, en la página veinticinco, el segundo párrafo dice: "de lo que se desprende que las actividades realizadas"; es decir, ya hizo toda la relación de las actividades, de los cursos impartidos con los nombres, fechas, constancias en las que se acredita... con las que se acredita la ejecución de esas actividades; y luego dice: "de lo que se desprende que las actividades realizadas y comprobadas documentalmente por la agrupación «Ganemos México la Confianza» cumple con los parámetros establecidos en el Acuerdo aludido y por medio de ellas se difundió su ideología política, lo que se puede comprobar mediante los tópicos expuestos en las actividades realizadas y acreditadas, pues a su solicitud adjuntó treinta y cinco constancias de actividades". Se acredita la naturaleza política de la actividad por los tópicos expuestos; o sea, este punto que señaló el Consejero Jacobo Domínguez no está presente ahí. Voy a dar un ejemplo de mi vida personal para hacerlo más claro. Yo he dado muchos cursos de El Capital de Carlos Marx, pero no todas las veces los di para tratar de convencer a la gente de ingresar al Partido Comunista; a la mejor, el cincuenta por ciento de los cursos que di fue para incitarlos a afiliarse al Partido Comunista, pero los otros los di en el ámbito académico y era el mismo curso, El Capital y el concepto de plusvalía, punto. ¿Cómo van a distinguir ustedes, levendo nada más el título de mi curso, cuándo hice actividad política incitando a afiliarse al partido y cuándo realicé una actividad académica? Eso es lo que quiero llamar la atención sobre el asunto: que no es suficiente, que no es suficiente que nos refiramos al tópico, como dice la página veinticinco, para deducir de ahí que se difundió una ideología. La afirmación es todavía mucho más fuerte. Entonces, vo pienso que no se ha acreditado al extremo de haber realizado actividades de naturaleza política en los dos lados. Gracias.-----

Presidenta: Consejera Blanca y después el PRI.-----

Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Gracias. De allí mucha de la insistencia a la actualización de un Reglamento de Comisiones. ¿Por qué? Porque el Código habla en lo general. Si tú consideras que convencerme a mí que yo me pase a otra religión es una actividad política, okay; pero yo no considero que eso sea una actividad política. Tal vez... yo estoy de acuerdo con el Doctor, pero el problema no es el acto, el problema es la acreditación. ¿Cómo lo tienen que acreditar? Ah, bueno, eso es lo que tenemos que hacer nosotros desde este Consejo, una vez que ya, al día de hoy ya fue autorizada la reforma y todo, la actualización del Reglamento de Comisiones, bueno, lo que tenemos que hacer desde ahí es, precisamente, generar unos lineamientos, qué es lo que puntualmente debe acreditar una asociación que se quiere convertir en partido político o una organización que se quiere convertir en asociación política; porque entonces estaríamos hablando de que no dio cumplimiento a qué... La ley es muy amplia. Yo, para mí, la considero así: una vez que haya esos lineamientos, se les puntualizará cómo, con qué, cuándo, por qué y para quién debe dar cumplimiento con

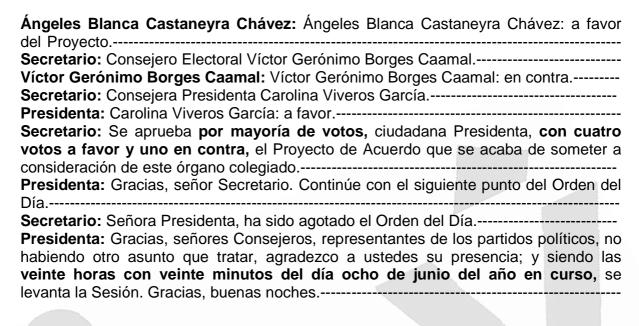
8 de junio de 2012 38/40



esos requisitos. Creo que, para mi real saber y entender, la asociación, la organización que ha solicitado este registro sí reúne los requisitos. En algunas de las actividades resulta que si te van a dar una constancia, en la constancia normalmente no describen toda la actividad que se llevó a cabo; normalmente la dan las organizaciones en casas, no sé, institutos, porque a esto creo que van estas organizaciones a estos lugares, para convencer a los ciudadanos que se reúnen ahí, de que fueron parte de esta asociación o esta organización, e independientemente de ir fortaleciendo ya a los ciudadanos que pertenecen a ella. Bueno, ése es el problema. Por eso era también mi insistencia, en un momento dado, de aprobar... de generar una actualización del Reglamento de Comisiones y que de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se desprenda un lineamiento que precisamente va a asentar, específicamente, de qué forma tendrá que acreditar las actividades políticas continuas; y, obviamente, nos tendremos que acoger al Acuerdo, no nada más a la proyección del Código, para la continuidad de las actividades políticas. En lo particular, y desde la Comisión, que además éste fue un documento sometido a consideración de la Comisión y votado por unanimidad, considero que, sin el ánimo de contraponerme a lo expresado por el Doctor, que además tiene sus razones, pero que lo vemos de diferente manera, de diferente punto de vista las cosas. Entonces, creo, considero y, obviamente, defiendo el dictamen que desde la Comisión se ha integrado, que es de otorgarle el registro a esta asociación política. Gracias.-----Presidenta: Gracias, señora Consejera. Tiene el uso de la voz el representante del Josué Rivera Zapata: Muchas gracias. El artículo veintidós de nuestro Código Electoral, en su párrafo segundo, dice: "La asociación política es una forma de organización que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política". Si nosotros atendemos estas actividades, los cursos, las conferencias, pues están coadyuvando con la democracia, con la vida democrática, con la cultura política, de lo que se desprende que son actividades políticas. Muchas Presidenta: Muchas gracias, señor. Si se considera suficientemente discutido, le solicitaría al señor Secretario consulte, en votación nominal, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo. Le pido al señor Secretario que, si se considera suficientemente discutido, consulte, en votación nominal, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo.-----Secretario: En votación nominal, se consulta sobre el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se resuelve sobre la solicitud de registro como asociación política estatal de la organización denominada "Ganemos México la Confianza", por lo que pido a los Consejeros Electorales expresen su nombre en el sentido de su voto, siguiendo el orden de la Lista de Asistencia. Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.-----Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: a favor del Proyecto.-----Secretario: Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez.-----Alfonso Ayala Sánchez: Alfonso Ayala Sánchez: en pro del Proyecto.-----Secretario: Consejera Electoral Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.-----

8 de junio de 2012 39/40





8 de junio de 2012 40/40



ACTA NÚMERO 11/2012
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecinueve horas del día quince de junio de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento veintidós, fracción tercera, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en su Sala de Sesiones, ubicada en la calle de Juárez número sesenta y nueve de esta ciudad, para celebrar la Sesión Extraordinaria, convocada para esta hora y fecha.-----Presidenta: Damos inicio a nuestra Sesión. Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, con fundamento en lo que dispone el artículo ciento veintidós, fracción tercera, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, damos inicio a esta Sesión. A la misma concurre el ciudadano Héctor Alfredo Roa Morales en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, fungiendo como Secretario General. Señor Secretario, proceda a pasar Lista de Asistencia y verifique si hay quórum para sesionar.-----Secretario: Con mucho gusto, señora Presidenta. Buenas tardes, Lista de Asistencia. Sesión Extraordinaria, quince de junio de dos mil doce. Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini. ------Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Presente.-----Secretario: Conseiero Electoral Alfonso Avala Sánchez.-----Alfonso Ayala Sánchez: Presente.-----Secretario: Consejera Electoral Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.-----Angeles Blanca Castaneyra Chávez: Presente.-----Secretario: Consejero Electoral Víctor Gerónimo Borges Caamal.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Presente.-----Secretario: Consejera Presidenta Carolina Viveros García.-----Presidenta: Presente.-----Secretario: Representantes de los partidos políticos. Partido Acción Nacional: Víctor Manuel Salas Rebolledo, ausente: Arturo Gómez Mariño, suplente, ausente. Partido Revolucionario Institucional: Josué Rivera Zapata.-----Josué Rivera Zapata: Presente.-----Secretario: Partido de la Revolución Democrática: Fredy Marcos Valor.-----Fredy Marcos Valor: Presente.-----Secretario: Partido del Trabajo: Luis Vicente Aguilar Castillo.-----Luis Vicente Aguilar Castillo: Presente.----Secretario: Partido Verde Ecologista de México: Sergio Gerardo Martínez Ruiz. ausente; Graciela Ramírez López, suplente, ausente. Movimiento Ciudadano: Froylán Ramírez Lara.-----Froylán Ramírez Lara: Presente.-----Secretario: Partido Nueva Alianza: José Emilio Cárdenas Escobosa.-----José Emilio Cárdenas Escobosa: Presente.-----Secretario: Alternativa Veracruzana Partido Político Estatal: Alfredo Arroyo López.----Alfredo Arroyo López.: Presente.-----Secretario: El de la voz, Secretario Héctor Alfredo Roa Morales. Hay una asistencia de once integrantes del Consejo General, por lo que hay quórum para sesionar,



señora Presidenta.-----Presidenta: Señores integrantes de este órgano colegiado, se declara instalada esta Sesión Extraordinaria, convocada para esta hora y fecha, conforme a lo dispuesto por los artículos once, fracción segunda; diecinueve, párrafo primero, y veinte del Reglamento de Sesiones del Consejo General. Señor Secretario, continúe con la Sesión.-----Secretario: Señora Presidenta, el primer punto se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Orden del Día, el cual ha sido turnado a los integrantes de este Consejo, mismo que, con la venia de la Presidencia, me voy a permitir dar lectura. Uno. Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Orden del Día. Dos. Dictamen que emite la Junta General Ejecutiva respecto de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la asociación política estatal "Cardenista". Tres. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se instruye la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar, evaluar y dictaminar sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la asociación política estatal "Cardenista".------Presidenta: Señores...------Secretario: Perdón, señora Presidenta, si me permite, para dar cuenta de la presencia del representante del Partido Acción Nacional, Víctor Manuel Salas Rebolledo ------Presidenta: Gracias, señor. Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Orden del Día. Señor Secretario, consulte, en votación económica, si se aprueba el Proyecto de Orden del Día.-----Secretario: En votación económica, se consulta a los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano. Se aprueba por unanimidad, señora Presidenta, el Proyecto de Orden del Día de la presente Sesión.-----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Continúe, por favor, con el siguiente punto del Orden del Día ------Secretario: Con mucho gusto, señora Presidenta. El siguiente punto se refiere al dictamen que emite la Junta General Ejecutiva respecto de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la asociación política estatal "Cardenista",------Presidenta: El señor Secretario, tiene el uso de la voz.-----Secretario: Gracias, ciudadana Presidenta. Con el permiso de los integrantes del Consejo General, en cumplimiento al resolutivo segundo del dictamen emitido por la Junta General Ejecutiva y con fundamento en los artículos ciento veintitrés, fracción quinta; ciento veintiséis, fracción segunda y tercera, y ciento veintiocho, fracción segunda, del Código Electoral para el Estado, me permito notificar a los integrantes de este Consejo General el dictamen respecto a la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la asociación "Cardenista", mediante la cual se determinó que dicha organización política cumple con todos los requisitos previstos en el artículo treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos legales aplicables para su registro como partido político estatal.



Dicho dictamen, con fundamento en lo dispuesto en el artículo diecisiete del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se adjuntó a la convocatoria para la Sesión Extraordinaria que nos encontramos celebrando, por lo que tal documento ha sido debidamente circulado a los miembros de la Mesa. Es cuanto, señora Presidenta. Documento que tienen todos los miembros de este Consejo General.-----Presidenta: Sí, así es. Se encuentra entregado el documento a todos... se les ha presentado a todos los integrantes de este Consejo General el documento, este dictamen se había circulado. Bien, si no hay alguna intervención, señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.-----Secretario: Señora Presidenta, si me permite, para dar cuenta de la presencia de la representante del Partido Verde Ecologista de México, Graciela Ramírez López. Y con mucho gusto, el siguiente punto, señora Presidenta, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar, evaluar y dictaminar sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la asociación política estatal "Cardenista".-----Presidenta: Señor Secretario, proceda llevar a cabo la lectura del Proyecto de Acuerdo ------Secretario: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo veintiséis del Reglamento de Sesiones del Consejo General, y ya que ha sido circulado a los miembros de este Consejo General, solicito la dispensa de su lectura y únicamente hacerlo respecto de los puntos resolutivos.-----Presidenta: Señoras y señores integrantes del Consejo General, pregunto a ustedes si hay alguna objeción a la solicitud presentada por el señor Secretario. Concedida la dispensa, señor Secretario: sírvase dar lectura únicamente a los puntos resolutivos del Proyecto de Acuerdo.-----Secretario: Gracias, señora Presidenta. Acuerdo. Primero. Se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que realice el análisis, evaluación y dictamen sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como partido político estatal presentado por la asociación política estatal "Cardenista", así como del dictamen elaborado por la Junta General Ejecutiva de fecha catorce de junio de dos mil doce. Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que turne a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la asociación política estatal "Cardenista", así como el dictamen elaborado por la Junta General Ejecutiva sobre dicha solicitud. Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto. Es cuanto, señora Presidenta.-----Presidenta: Señoras y señores, Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, con fundamento en el artículo treinta del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se abre la lista de oradores para quien desee hacer uso de la palabra. Señor Secretario, le pido inscribir a los miembros del Consejo General que deseen hacer uso de la voz.-----Secretario: Señora Presidenta, en primera ronda, se registra el representante del Partido Alternativa Veracruzana.-----Presidenta: En primera ronda, tiene el uso de la voz Alternativa Veracruzana.-----Alfredo Arroyo López: Con su autorización, Presidenta, Consejeros, compañeros



representantes. Antes de emitir el posicionamiento me gustaría solicitar que quede asentado en la versión estenográfica de lo que a continuación voy a permitirme comentar. Antes que nada, nuevamente hago la invitación a los representantes de los partidos políticos, pues, para que analicen a profundidad tanto los requisitos de forma y de fondo que hace alusión a esta solicitud de registro. Por otra parte, respecto al dictamen que se nos ha circulado, quisiera solicitarles y exigirles también a las autoridades del Instituto que pongan puntual atención a lo que establece en la hoja número tres de este proyecto de dictamen, en el cual nos establece que en fecha veintisiete de febrero del dos mil doce se presentó en Sesión... perdón, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de febrero se da a conocer la presentación del escrito de tres de febrero signado por el ciudadano Antonio Luna y Liliana Perea, en el cual manifiestan su pretensión para obtener el registro. Aquí la pregunta es, si alquien me lo puede responder, en qué momento se designa al personal, se comisiona al personal del Instituto para que lleve la función de verificar o certificar los actos que establecen las fracciones dos y tres del artículo treinta y cinco. Por otra parte, en el artículo... perdón, en la hoja número dieciséis, en la hoja dieciséis de este dictamen, mi pregunta es en qué momento se le notifica al Consejo General esta pretensión. En la hoja número veintiocho, nuevamente nos exhiben una lista de los municipios donde se llevaron a cabo estas asambleas, en la cual tiene el equivalente al uno por ciento y el número de ciudadanos afiliados en el acta de asamblea; sin embargo, pues la pregunta es si todos estuvieron bien, es decir, los doscientos setenta y cinco que presentó esta asociación, pues cumplieron con los requisitos que establece el propio Código. En la página treinta y nueve, nos señala una relación de los comisionados de este Instituto, a efecto de que se llevara a cabo la certificación de estas asambleas; sin embargo, pues no establece en qué municipios tuvieron, la fecha y la hora. También sería interesante, y considero indispensable que nos lo establecieran y lo señalaran puntualmente. En la página cincuenta y ocho del mismo, nuevamente nos establece todos los municipios en los cuales se levantaron las actas; sin embargo, omiten qué funcionarios del Instituto, la hora y la fecha en la cual estuvieron. Es cuanto, señora Presidenta.-----

Secretario: Gracias, señora Presidenta. Bueno, ya lo dijo usted en las últimas palabras. Este documento va a ser sujeto de análisis. Una vez que entre en análisis la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, seguramente se dilucidaran todas las dudas que se tengan en ese momento dado. Claro que es el propósito fundamental que sea la Comisión de Prerrogativas quien haga el análisis. Es cuanto, señora Presidenta

Presidenta: Gracias, señor Secretario. Segunda ronda, si alguien tiene el uso de la



voz. Adelante, señor Secretario, si hay alguna intervención.-----**Secretario:** Señora Presidenta, no hay participantes en esta siguiente ronda.-----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Si se considera suficientemente discutido, le solicito consulte, en votación nominal, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo.-----Secretario: Con mucho gusto, señora Presidenta. En votación nominal, se consulta sobre el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano al que se instruye la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar, evaluar y dictaminar sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la asociación política estatal "Cardenista", por lo que pido a los Consejeros Electorales expresen su nombre y el sentido de su voto, siguiendo el orden de la Lista de Asistencia. Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.-----Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: a favor.-----Secretario: Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez.-----Alfonso Ayala Sánchez: Alfonso Ayala Sánchez: en pro del Proyecto.-----Secretario: Consejera Electoral Ángeles Blanca Castanevra Chávez.-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: a favor.---Secretario: Consejero Electoral Víctor Gerónimo Borges Caamal.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Víctor Gerónimo Borges Caamal: a favor.-----Secretario: Consejera Presidenta Carolina Viveros García.-----Presidenta: Carolina Viveros García: a favor.-----Secretario: Se aprueba por unanimidad, señora Presidenta, el Proyecto de Acuerdo que se acaba de someter a consideración de este órgano colegiado.-----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Continúe con el siguiente punto del Orden del Día -----Secretario: Señora Presidenta, ha sido agotado el Orden del Día.-----Presidenta: Señoras y señores, Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar agradezco a ustedes la presencia: y siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día quince de junio del año en curso, se levanta la Sesión. Muchas gracias, buenas noches.-----

15 de junio de 2012 5/5



------ ACTA NÚMERO 12/2012------------SESIÓN EXTRAORDINARIA-----En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de junio de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento veintidós, fracción tercera, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en su Sala de Sesiones, ubicada en la calle de Juárez número sesenta y nueve de esta ciudad, para celebrar la Sesión Extraordinaria, convocada para esta hora y fecha.-----Presidenta: Damos inicio a nuestra Sesión. Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, con fundamento en lo que dispone el artículo ciento veintidós, fracción tercera, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, damos inicio a esta Sesión. A la misma concurre el ciudadano Héctor Alfredo Roa Morales en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, fungiendo como Secretario General. Señor Secretario, proceda a pasar Lista de Asistencia y verifique si hay quórum para sesionar.-----Secretario: Señora Presidenta, buenas tardes. Lista de Asistencia, Sesión Extraordinaria, veintiséis de junio de dos mil doce. Consejero Electoral: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.-----Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Presente.-----Secretario: Conseiero Electoral Alfonso Avala Sánchez.-----Presidenta: Está por llegar.-----Secretario: Consejera Electoral Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.-----Angeles Blanca Castaneyra Chávez: Presente.-----Secretario: Consejero Electoral Víctor Gerónimo Borges Caamal.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Presente.-----Secretario: Consejera Presidenta Carolina Viveros García.-----Carolina Viveros García: Presente.-----Secretario: Representantes de los partidos políticos. Partido Acción Nacional: Víctor Manuel Salas Rebolledo, ausente; Arturo Gómez Marín, suplente, ausente. Partido Revolucionario Institucional: Rev David Rivera Barrios.-----Rey David Rivera Barrios: Presente.-----Secretario: Partido de la Revolución Democrática: Fredy Marcos Valor.-----Fredy Marcos Valor: Presente.-----Secretario: Partido del Trabajo: Luis Vicente Aguilar Castillo.-----Luis Vicente Aguilar Castillo: Presente.----Secretario: Partido Verde Ecologista de México: Sergio Gerardo Martínez Ruiz.-----Sergio Gerardo Martínez Ruiz: Presente.-----Secretario: Movimiento Ciudadano: Froylán Ramírez Lara.-----Froylán Ramírez Lara: Presente.-----Secretario: Partido Nueva Alianza: José Emilio Cárdenas Escobosa, ausente; Hugo Herrera Beristáin, suplente, ausente. Alternativa Veracruzana Partido Político Estatal: Alfredo Arroyo López.-----Alfredo Arroyo López: Presente.-----Secretario: El de la voz, Secretario Héctor Alfredo Roa Morales. Ciudadana Presidenta, hay una asistencia de diez integrantes del Consejo General, por lo que



hay quórum para sesionar, señora Presidenta.-----Presidenta: Señores integrantes de este órgano colegiado, se declara instalada esta Sesión Extraordinaria, convocada para esta hora y fecha, conforme a lo dispuesto por los artículos once, fracción segunda; diecinueve, párrafo primero, y veinte del Reglamento de Sesiones del Consejo General. Señor Secretario, continúe con la sesión.-----Secretario: Señora Presidenta, el primer punto se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Orden del Día, el cual ha sido turnado a los integrantes de este Consejo, mismo que, con la venía de la Presidencia, me voy a permitir dar lectura. Uno. Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Orden del Día. Dos. Dictamen que emite la Junta General Ejecutiva respecto de la solicitud de registro como asociación política estatal presentada por la organización "Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad". Tres. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar, evaluar y dictaminar sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como asociación política estatal presentada por la organización denominada "Unión Veracruzana por la Evolución...", perdón, hay una omisión, por el Partido Cardenista. Cuatro. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se resuelve sobre la solicitud de la asociación política estatal "Cardenista" para obtener su registro como partido político estatal -----Presidenta: Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Orden del Día. Señor Secretario, consulte, en votación económica, si se aprueba el Proyecto de Orden del Día.-----Secretario: En votación económica, se consulta a los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Se aprueba por unanimidad de los presentes, señora Presidenta, el Proyecto de Orden del Día de la presente Sesión. Presidenta: Muchas gracias, señor Secretario. Continúe con el siguiente punto del Orden del Día.-----Secretario: Señora Presidenta, el siguiente punto se refiere al dictamen que emite la Junta General Ejecutiva respecto de la solicitud de registro como asociación política estatal presentada por la organización "Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad".-----Presidenta: Gracias. Señor Secretario, tiene el uso de la voz.-----Secretario: En cumplimiento al resolutivo segundo del dictamen emitido por la Junta General Ejecutiva, y con fundamento en los artículos ciento veintitrés, fracción quinta; ciento veintiséis, fracción dos y tres; y ciento veintiocho, fracción segunda, del Código Electoral para el Estado, me permito notificar a los integrantes de este Consejo General el dictamen que emite la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano con motivo de la solicitud de registro como asociación política estatal presentada por la organización denominada "Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad", mediante el cual se determinó que dicha organización política cumple con todos los requisitos previstos en el artículo veinticinco, veintiséis, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos legales aplicables para su registro como asociación



política estatal. Dicho dictamen se adjuntó a la convocatoria para la Sesión Extraordinaria que nos encontramos celebrando, por lo que tal documento ha sido debidamente circulado a los miembros de la Mesa. Es cuanto, señora Presidenta,-----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Continúe, por favor, con el siguiente punto del Orden del Día -----Secretario: Señora Presidenta, el siguiente punto se refiere Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar, evaluar y dictaminar sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como asociación política estatal presentada por la organización denominada "Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad", punto que he rectificado, señora Presidenta.-----Presidenta: Gracias, señor, Proceda a llevar a cabo la lectura del Provecto de Acuerdo señalado.------Secretario: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo veintiséis del Reglamento de Sesiones del Consejo General, y ya que ha sido circulado a los miembros de este Consejo General, solicito la dispensa de su lectura y únicamente hacerlo respecto de los puntos resolutivos.-----Presidenta: Señores integrantes del Consejo General, pregunto a ustedes si hay alguna objeción a la solicitud presentada por el señor Secretario. Concedida la dispensa, señor Secretario; proceda a dar lectura únicamente a los puntos resolutivos del Proyecto de Acuerdo.-----Secretario: Gracias, señora Presidenta. Acuerdo. Primero. Se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que realice el análisis, evaluación y dictamen sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como asociación política estatal presentada por la organización denominada "Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad", así como del dictamen elaborado por la Junta General Ejecutiva de fecha veintidós de junio de dos mil doce. Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que turne a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como asociación política estatal presentada por la organización denominada "Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad", así como el dictamen elaborado por la Junta General Ejecutiva sobre dicha solicitud. Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del instituto. Si me permite, señora Presidenta, para dar cuenta de la presencia del Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez.-----Presidenta: señor. Señoras y señores Conseieros Gracias. representantes de los partidos políticos, con fundamento en el artículo treinta del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se abre lista de oradores para quien desee hacer uso de la palabra. Señor Secretario, le pido inscribir a los miembros del Consejo General que deseen hacer de la voz.-----Secretario: Si me permite, señora Presidenta, para dar cuenta del registro de oradores. En primera ronda, es la Consejera Blanca Castaneyra y el representante del Partido Alternativa Veracruzana.-----Presidenta: Tiene el uso de la voz la Consejera Blanca Castaneyra.-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Gracias, señora Presidenta. Antes de que este Consejo apruebe el turno, me gustaría dejar asentado en el Acta que se levanta de esta Sesión que del dictamen que se corrió a la Mesa y con el que se notificó, se

4/15



26 de junio de 2012

desprende que el veintiuno de mayo, esta organización, "Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad", fue que presentó su solicitud, por lo que, en términos del artículo veintisiete, este Conseio tendría que estar sesionando, a más tardar, el día cinco de julio. En razón de ello, obviamente nosotros tenemos que dar cumplimiento... como siempre, la Comisión a mi cargo dará cumplimiento, en términos de ley. Solamente para que quedara asentado cuándo, señora, hasta qué término tendríamos para resolver este asunto. Gracias.-----Presidenta: Tiene el uso de la voz el representante del Partido Alternativa Veracruzana.-----Alfredo Arroyo López: Muchas gracias, Presidenta. De igual forma, también para que quede asentado, solicitamos, a partir de este momento, independientemente de que sea vía oficial, se nos dé copia certificada de todos los documentos que se han integrado con motivo de esta solicitud por parte de la organización denominada "Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad". Para que quede asentado también, señora Presidenta.-----Presidenta: Queda asentado, señor. ¿Alguien más desea el uso de la voz, para abrir una siguiente ronda? Creo que se considera suficientemente discutido, señor Secretario; por lo tanto, le solicito consulte, en votación nominal, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo.------Secretario: Con mucho gusto, señora Presidenta. En votación nominal, se consulta sobre el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano. por el que se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar, evaluar y dictaminar sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como asociación política estatal presentada por la organización denominada "Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad", por lo que pido a los Consejeros Electorales expresen su nombre y el sentido de su voto, siguiendo el orden de la Lista de asistencia. Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.-----Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: a favor del Proyecto.-----Secretario: Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez.-----Alfonso Avala Sánchez: Alfonso Avala Sánchez: en pro del Proyecto.-----Secretario: Consejera Electoral Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: a favor.---Secretario: Consejero Electoral Víctor Gerónimo Borges Caamal.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Víctor Gerónimo Borges Caamal: a favor.-----Secretario: Consejera Presidenta Carolina Viveros García.-----Carolina Viveros García: Carolina Viveros García: a favor.-----Secretario: Se aprueba por unanimidad, señora Presidenta, el Proyecto de Acuerdo que se acaba a someter a consideración de este órgano colegiado.-----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Continúe con el siguiente punto del Orden del Día.-----Secretario: El siguiente punto se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se resuelve sobre la solicitud de la asociación política estatal "Cardenista" para obtener su registro como partido político Presidenta: Señor Secretario, proceda a llevar a cabo la lectura del Proyecto de



Acuerdo señalado.-----Secretario: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo veintiséis del Reglamento de Sesiones del Conseio General, y va que ha sido circulado a los miembros de este Consejo General, solicito la dispensa de su lectura y únicamente hacerlo respecto de los puntos resolutivos.-----Presidenta: Señores integrantes del Consejo General, pregunto a ustedes si hay alguna objeción a la solicitud presentada por el señor Secretario. Concedida la dispensa, señor Secretario: sírvase dar lectura únicamente a los puntos resolutivos del Proyecto de Acuerdo.-----Secretario: Gracias, señora Presidenta. Acuerdo. Primero. Se otorga el registro como partido político estatal a la organización denominada "Cardenista". Segundo. Notifíquese al solicitante en forma personal o por correo certificado el contenido del presente Acuerdo en el domicilio señalado en el expediente . Tercero. Se instruye a la Presidenta del Consejo General para que realice los trámites correspondientes, a fin de publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado. Cuarto. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realice la inscripción en el libro correspondiente del registro como partido político estatal de la organización Cardenista. Quinto. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano. Es cuanto, señora Presidenta.-----Presidenta: Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, con fundamento en el artículo treinta del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se abre lista de oradores, solicitando al señor Secretario inscribir a los miembros del Consejo que deseen hacer uso de la voz.-----Secretario: Señora Presidenta, se registran en primera ronda el representante de AVE, y el representante del PRD.-----y Presidenta: Tiene el uso de la voz el representante de Alternativa Veracruzana.-----Alfredo Arroyo López: Muchas gracias, Consejera. Antes que nada, nosotros, como Alternativa Veracruzana, queremos manifestar que nuestra constitución como partido político fue con estricto apego a la legalidad, tan es así que fue ratificado por todos los Tribunales en nuestro sistema jurídico nacional; por ello, estamos más que legitimados para exigir a este Consejo General que todos los actos sean conforme a derecho y que no se vulneren los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad que deben imperar en la función electoral, tal y como lo ordena nuestro máximo texto constitucional. Por otra parte, queremos aclarar que ovacionamos que la ciudadanía ejerza su derecho de asociación para participar activamente en la toma de decisiones; no estamos en contra de nadie que actúe bajo la sombra de la ley. Lo que no podemos tolerar... que jamás seremos testigos ni mudos ni mucho menos cómplices de quien pisotee la ley. En este sentido, como lo hemos manifestado, a través de un servidor, en las diferentes reuniones de trabajo en comisiones, hemos solicitado, en diversas y en reiteradas ocasiones, copias certificadas de todos y cada uno de los documentos que forman parte integrante de la solicitud para que se conformara este nuevo partido político, sin que al día de hoy tengamos respuesta alguna. También queremos que quede asentado esto: nosotros, como Alternativa Veracruzana, nos reservamos el derecho de acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes para ventilar las irregularidades que, desde nuestra óptica, fueron característica, común denominador de este procedimiento que ahora aprueba este



Fredy Marcos Valor: Gracias. Buenas tardes, señores Consejeros. En primera, de verdad, le quiero agradecer la invitación que me hizo la Comisión de Prerrogativas, en dos ocasiones, para poder asistir; sin embargo, quise llegar a este momento y sobre todo, escuchando al representante del AVE decir sobre alguna especulación, algún documento que no se le ha otorgado y demás; eso, pues, me da la sospecha de que a lo mejor alguna información que pudiera ser de interés para algún partido pues no se otorgue; sin embargo, digo, agradecer esa invitación. El partido que represento siempre va a estar de acuerdo o estará de acuerdo con la diversidad y en la pluralidad política; claro, siempre y cuando se ajuste a los dictados de esta ley. Esperemos que hoy no se actúe actuando con base a intereses ajenos a la legalidad; espero que no se viole la normatividad, que se supone debe ser el hilo conductor del proceder de los Consejeros Electorales; y ojalá se garantice la imparcialidad y el próximo proceso electoral... recordemos que mayor número de partidos, mayor atomización del voto, fenómeno que beneficia a los partidos con un voto duro alcanzado a lo largo de ochenta años. De manera extraoficial, puedo considerar y tenemos esas noticias, habría que verificarla; pero si es necesario, haremos valer ante la instancia correspondiente, que muchos militantes del partido que hoy se pretende aprobar, han sido representantes de algún partido político en la Mesa en elecciones anteriores, inclusive en elecciones federales, lo que haría dudar de la veracidad del padrón de militantes. Se supone que el Partido Cardenista entra en competencia buscando el acceso al poder mismo; sin embargo, en ocasiones se ha visto ya apoyando a un candidato presidencial. No sé si así pretende, este partido que nace hoy o que ustedes tendrán la voluntad, el derecho de votar, si así conviene, si así cumplieron las reglas, pues que no busque solamente... o que no sea subordinado solamente hacia un partido político, sino que sea una opción real hacia los veracruzanos. También cabría la posibilidad de esta pregunta: ¿en donde queda la imparcialidad que consignan nuestra Constitución, las leyes electorales? Esperemos que no se convierta en un nuevo partido que en la Mesa ya no existe, que perdió en el proceso anterior su permanencia aquí en la Mesa; espero que los afiliados existan y que las asambleas se hayan llevado a cabo como lo señala la normatividad vigente, así como que no haya invitado a ciudadanos con pretextos de regalías, etcétera. Debo reconocer también que no me queda más que conceder el beneficio de la duda, y si dicho partido cumple con lo establecido en la Constitución y en el Código Electoral, como creo que ya se ha analizado bien y los Consejeros pues votan, avalan como así lo... porque cumplen esos requisitos, pues bienvenido. Es cuanto.-----Presidenta: Una segunda ronda, si alguien quiere el uso de la voz.-----Secretario: En segunda ronda, señora Presidenta, se registra el Consejero Alfonso Ayala, el Consejero Víctor Borges y el representante de Alternativa Veracruzana.-----Presidenta: Tiene el uso de la voz el Consejero Alfonso Ayala.-----Alfonso Ayala Sánchez: Gracias, Presidenta. En primer lugar, me gustaría que quede preciso cuáles son los documentos que el señor representante de AVE requiere de manera certificada. Que los precise aquí en esta Mesa, por favor, y a la vez que a

quien corresponde en el Instituto obsequiar esa petición, también nos haga el favor de



decir en qué forma y cuándo va a atender dicha petición. Eso necesitamos que quede claro, para que no haya en el ambiente ninguna idea de que se oculta información. A mí, como Consejero, me interesa que eso esté claro, sobre todo en el momento previo a una decisión. Y en segundo lugar, me gustaría también... ya referido a la decisión que se va a tomar en un momento, que el interés, durante los trabajos previos a la toma de decisión ha sido entre otros no sólo la atención y la obligación que tenemos de velar por que los actos sean conforme a la ley sino que, dentro de ese marco genérico, se atiendan los derechos de los ciudadanos y de las asociaciones. Estos derechos, de ninguna manera tampoco deben ser ni facilitados gratuita y tendenciosa o sesgadamente, como se puede inferir de alguna, de algún comentario, ni tampoco se deben obstaculizar, en su reconocimiento. De tal manera que el Instituto, creo, en sus diferentes etapas y los que hemos asistido, ya sea en la Comisión o va sea en Sesiones del Consejo o llamando al Director Ejecutivo respectivo o al área jurídica de nuestro Instituto para que nos aclare y nos dé más elementos previos a las tomas de decisiones, ya en Comisión, ya en el pleno del Consejo, no tengamos ninguna duda acerca de lo que decidimos. De tal manera que yo, como Consejero, creo que, número uno: debemos aclarar cuáles son los documentos que le faltan al compañero de AVE y que se le dé una respuesta por parte de las autoridades respectivas, como son el Secretario y/o la Presidenta para obseguiar su petición; y número dos, que hemos tenido proceso, previo a la toma de decisión, en donde la información que hemos estado revisando, discutiendo, aclarando, corrigiendo, y llegamos al momento de toma de decisiones, con un trabajo previo maduro. Gracias.-----Presidenta: Gracias, señor Consejero. Tiene el uso de la voz el Consejero Víctor

Víctor Gerónimo Borges Caamal: Gracias. Yo quisiera hacer una reflexión sobre unos puntos que se han tocado en las distintas intervenciones de los integrantes del Consejo. Yo considero que una de las condiciones necesarias de una democracia es un sistema de partidos debidamente consolidados. Un sistema de partidos en el que las organizaciones existan, correspondan a las distintas ideologías y formaciones políticas que también deben existir en la sociedad; es decir, estoy en contra de la existencia de organismos partidarios, asociaciones, etcétera, creadas de manera artificial. Pero debe quedar claro también cuál es la atribución del Instituto y el alcance de las acciones y de las decisiones que puede tomar en esta materia. Se ha dicho, por ejemplo, que el hecho de que proliferen partidos políticos puede ser dañino para la sociedad; pero también he escuchado opiniones, y más ahora que está en vías de concluir una parte importante del proceso electoral federal, que algunos de estos partidos que existen, constituye ya una traba para el desarrollo democrático del país; y he escuchado también que muchos ciudadanos manifiestan su hartazgo ante una suerte de monopolio que las organizaciones existentes hoy detentan en materia político-electoral. Estas consideraciones de tipo político, algunas cuestiones de tipo teórico, exceden las atribuciones del Instituto. Las estoy haciendo y las traigo a la Mesa como una reflexión, porque también hemos insistido en la necesidad de que las organizaciones políticas, si bien cumplan los requisitos de ley, que es lo mínimo que se establece en el texto constitucional, también les ha sido encomendadas algunas acciones, algunas funciones de mediación para que los ciudadanos puedan tener acceso al poder político. Y da la impresión de que en muchos casos esto no se está



cumpliendo, pero el Instituto no puede hacer nada respecto de ello, como tampoco lo puede hacer el IFE, si se están cumpliendo ciertos requisitos que se establecen en la ley. Hoy mismo, a través de algunas columnas políticas, leía la animadversión que esta organización naciente provoca en algunas personas, particularmente los xalapeños que, dicen, han sido agraviados por las actividades que ha realizado esta organización en la ciudad. No sé si tienen o no razón, pero hay que decirles que nosotros, ante esa situación, no podemos hacer absolutamente nada. Es decir, no es un motivo para negarles el derecho a la organización. Yo creo que finalmente van a ser los propios ciudadanos quienes sancionen esta parte política que excede las atribuciones del Instituto, y otorgarán o no un voto, lo rechazarán o no cuando sea el momento de decidir una propuesta política en las próximas elecciones locales. Por lo que le corresponde al Instituto, nosotros tenemos obligaciones precisas, que es verificar un conjunto de requisitos formales, la mayoría de los cuales, según el dictamen que presenta la Comisión, han sido cumplidos y también según el dictamen que antes había presentado la Junta General Ejecutiva, con la sola excepción del municipio de Poza Rica, que en el propio dictamen se señala que no se cumplieron los requisitos que se establecen en la ley. En ese sentido, el Instituto tiene que adecuar sus actividades, sus decisiones al cumplimiento de la norma -yo estoy de acuerdo con ello- y verificar que esas condiciones establecidas en el Código se hayan cumplido. Lo demás, insisto, forma parte de la discusión política y de la responsabilidad con la que podrán actuar o con la que deben actuar las organizaciones políticas en Veracruz. no sólo ésta que hoy pretenden hacerse, sino todas las demás que tienen una obligación fundamental con los ciudadanos, como he dicho, de mediar y ser el vehículo idóneo para que los ciudadanos tengan acceso al poder. En ese sentido, me parece que hay que revisar con detenimiento el dictamen, y si se encuentra alguna situación en el Proyecto de Acuerdo, también, que haya que corregirse, debe señalarse con precisión para que se tome en este momento la medida correctiva que proceda; y concluida la discusión de este punto, pasar a la votación. Sin embargo, yo he querido hacer estas manifestaciones para dejar claro cuáles son los elementos que el Instituto ha revisado del expediente y cuáles ha considerado que cumplen los requisitos de ley. Creo que están reflejados en el dictamen que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; y lo demás, insisto, forma parte de esa discusión política que, incluidos los que estamos en esta Mesa, como ciudadanos tenemos que dar para insistir en la necesidad de fortalecer el sistema de partidos políticos en Veracruz y en el país mismo, transformando las organizaciones que hoy están vigentes y las que nazcan en el futuro, en verdaderos vehículos democráticos para que los ciudadanos accedan al poder. Muchas gracias.-----Presidenta: Gracias, señor Consejero. Tiene el uso de la voz, Alternativa

Alfredo Arroyo López: Muchas gracias, Presidenta. Contestando la pregunta del Consejero respecto a qué documentos requeríamos nosotros, como partido político, pues, solicitamos copia certificada de todo, señor Consejero, para poder realmente tener documentos que sostuvieran, sustentaran la validación y la forma en la cual iba trabajar la Comisión, para tener una compulsa, tener un referente. Ningún documento se nos ha proporcionado. De igual forma, aprovecho el foro para dejar asentado que nos indique el Consejo General, si no nos los van a entregar, nos indique el lugar, la



Blanca Castaneyra y luego el señor Secretario.----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Gracias, muchas gracias, señora Presidenta. A efecto de no generar dudas y a efecto de que no se malentienda o malinterprete la ley, me gustaría dejar asentado, y que se transcriba literalmente mi participación en el

me gustaría dejar asentado, y que se transcriba literalmente mi participación en el Acta que se va a levantar. Dice el artículo ciento veintitrés del Código Electoral que son atribuciones del Secretario del Consejo General, entre otras, la fracción sexta: "Expedir las certificaciones que se le requieran". Dos, también el Reglamento de Comisiones del Consejo General, en el artículo veinte, en las atribuciones y obligaciones de la Presidenta de la Comisión, en el caso es la de la voz, por referirme a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la fracción cuarta, dice: "Otorgar -o sea, dar, entregar-, a solicitud de los integrantes de la Comisión, la documentación e información que requieran para el cumplimiento", en medios magnéticos, cuando así sea procedente. Para efectos de que no se dude o que se diga que esta Comisión omitió información por cualquier otra situación negativa o para que no se conociera el expediente, quiero informar a esta Mesa, que, con fecha diecinueve de junio de este año, la Presidencia de la Comisión a mi cargo recibió solicitud, en medio magnético, de los documentos digitalizados que, precisamente, en la reunión de trabajo del diecinueve de junio, la Comisión, en voz de la que la tiene en este momento, dije que todos y cada uno de los documentos que constaban... de los que constaba el expediente se habían digitalizado. También es cierto que el día veinte de junio fue enviado, por parte de la de la voz, una memoria marca Kingston de cuatro gigas, que contiene la documentación digitalizada del expediente de solicitud del registro partido político a los solicitantes, y los solicitantes se llaman Alternativa Veracruzana. De igual manera, quiero dejar asentado, para que no quede dudas de que nosotros nos estamos reservando pruebas o materiales del expediente, por razón de la solicitud que ha hecho el representante del Partido Alternativa Veracruzana, que también se le fue remitido copias simples. ¿Por qué simples? Porque la Presidencia de esta Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos no tiene esa atribución para remitirlas certificadas. Entonces, me permití remitir copias simples, así como lo solicitaron, tanto de los documentos que formaban parte del expediente como los propios documentos que en la sesión del veintidós..., en la reunión de trabajo de veintidós de junio de la Comisión informé que por considerarlo pertinente esta presidencia, para su análisis y esclarecimiento y certeza de los actos celebrados, había solicitado. Se le remitió toda esa información. Quiero aclarar que no es certificada, simplemente que el artículo veintidós del Reglamento de Comisiones de este Consejo General, me da esa atribución, de entregar a los solicitantes de la Comisión o de los representantes de partidos, el material para análisis. Las copias debidamente certificadas, obviamente, las expide el Secretario Ejecutivo. Pero también quiero aclarar algo: no es un cuadernillo de veinte hojas, no son dos tomos de este tamaño, son cajas. El día de aver vo remití, a solicitud del Secretario Ejecutivo, las copias simples a la Secretaría Ejecutiva para que pudiese dar cumplimiento a lo solicitado por Alternativa Veracruzana, a solicitud del Secretario Ejecutivo. Esta



Comisión que está a mi cargo, nunca ha ocultado nunca nada de ningún expediente. Siempre, cuando se ha solicitado, en esa atribución que me da el veinte del Reglamento, he entregado y otorgado el material que se me solicitó. En cuanto hace a las copias certificadas, sí es competencia del Secretario Ejecutivo. Lo antes expresado es para efectos de que quede claro que esta Comisión no oculta y ni nunca va ocultar prueba alguna o partes, o esconder el mismo expediente que el Consejo General le instruye para análisis y para que dictamine. Creo que esta Comisión ha tenido la suerte de contar, aunque algunos no lo crean, con un Secretario Técnico bastante ordenado. Gracias.-----Presidenta: Tiene el uso de la voz el señor Secretario.-----Secretario: Gracias, señora Presidenta. Sí, efectivamente, el Partido Alternativa Veracruzana solicitó copia certificada de todo el expediente integrado con motivo de la solicitud de la organización "Cardenista"; no obstante, éste ya había sido turnado a la Comisión de Prerrogativas, por instrucciones del Consejo General, como seguro lo tenemos presentes los integrantes de este Consejo General, por lo que se le informó a Alternativa que el mismo estaba en análisis de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Efectivamente, va tenemos..., el día de aver nos mandaron las copias. Ahora nada más falta los originales para que, con los originales, podamos cotejar las copias que tenemos en nuestro poder, y con mucho gusto entraremos en el proceso de certificación. Es cuanto, señora Presidenta.----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Se abre la tercera ronda, señor.------Secretario: Señora Presidenta, si me permite, para informar el registro de oradores. En esta tercera ronda, se registra el representante de Alternativa Veracruzana y el Consejero Jacobo Domínguez.----Presidenta: En tercera ronda, tiene el uso de la voz Alternativa Veracruzana.----Alfredo Arroyo López: Muchas gracias, Presidenta. Efectivamente, estamos conscientes de que no son dos tomos, tres tomos, que son cajas; por eso también nuestra premura de solicitarla en tiempo y forma. Respondiendo a la Consejera Castaneyra, me imagino que hicieron una labor muy ardua porque a partir del día quince de junio a la fecha, pues resuelven esta solicitud por parte de la asociación "Cardenista": sin embargo, nosotros fuimos muy insistentes en los trabajos de las Comisiones respecto a los documentos que considerábamos, bajo nuestra óptica, que eran necesarios para llevar a cabo esa verificación por parte de la Comisión. En reiteradas ocasiones, los hicimos llegar vía oficial, lo manifestamos en la Mesa y tengo entendido que queda todo asentado en versión estenográfica, que posteriormente va a servir como elementos, en caso de que acudamos ante las instancias jurisdiccionales. Hubo irregularidades que, desde nuestro punto de vista, fueron subsanadas en su momento, mas no con la claridad que este asunto amerita. Yo, por lo cual, si me lo permiten, yo quisiera preguntar al Consejo lo siguiente: en fecha once de abril del dos mil doce, el Director Ejecutivo, licenciado Jesús Octavio García González, mediante oficio número IEV, diagonal, DPPP, diagonal, noventa y uno, dos mil doce nos informó, respecto al tiempo que se tardarían los verificadores comisionados por este Instituto ante las asambleas municipales, cuál sería el tiempo promedio en el que se tardarían en hacer la compulsa y la verificación de los documentos que exige el artículo treinta y cinco del Código Electoral, en su fracción segunda; a lo cual nos respondió, mediante este oficio, que el tiempo promedio sería entre doce segundos y cuatro minutos punto



cero cuarenta y un segundos, el tiempo que tiene el verificador para llevar a cabo esa obligación que le impone el artículo treinta y cinco, fracción segunda, del Código Electoral. Yo pregunto, bajo esa lógica la consecuencia sería que sería totalmente irregular que un verificador en determinadas asambleas se tardaba menos de doce segundos. Es la pregunta que yo quiero lanzar a este Consejo, a ver si alguien me la responde. Muchas gracias, Presidenta.-----Presidenta: Consejero Jacobo Domínguez, tiene el uso de la voz.-----Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Buenas tardes. Yo guisiera retomar el planteamiento sobre el cumplimiento de los requisitos. El sistema electoral, al igual que todos los sistemas políticos, tienen una dinámica en donde los actos legales se vuelven legales, a través de ciertos procesos, actos legítimos. Ése es el caso en el que nos encontramos: un grupo de ciudadanos plantean el cumplimiento de los requisitos previstos en el Código Trescientos Cinco; los cumplen con meridiana claridad y el Instituto Electoral Veracruzano otorga el registro. Pero ya será en el próximo proceso electoral, en las urnas, donde se pueda saber si esta institución tiene la capacidad para abanderar las demandas de los ciudadanos o no la tienen. Es decir, se trata de una institución que genera un espacio de oferta política distinta, que genera un espacio de reflexión y, por consecuencia, de representación diferente. Y bueno, son los votos en lo de la ciudadanía manifiesta su aprobación o su reprobación hacia los planteamientos de esa fuerza política. Entonces, hay un segundo momento, que es el momento de la legitimidad. Ésa solamente los dan los votos y se dan en las urnas. Los partidos aquí representados, salvo uno de nueva creación, han venido sistemáticamente ganando ese espacio para poder conservar su lugar en la Mesa. El nuevo partido también tendrá esa misma oportunidad de representar a los veracruzanos, y será el resultado de los votos lo que concluirá si permanece dentro del sistema electoral, no solamente con la carga de legalidad, sino también con la carga de legitimidad. Entonces, creo que hay respuestas que nosotros podemos plantear y otras respuestas que planteará la ciudadanía en el momento de la emisión del voto. Por lo que hace al proceso, el proceso fue claramente discutido en la Comisión, fue ampliamente debatido. Es un partido que cumple con los requisitos de ley; de hecho, estuvieron presentes los representantes que así lo quisieron; se externaron sus dudas, se hicieron las depuraciones; están las actas debidamente suscritas por quienes ahí participaron y, bueno, lo demás forma parte de la propia dinámica de la conversación política, pero la conversación política tiene su lugar y su espacio, y será en las urnas, en un momento dado, que el telón empiece a develarse. Presidenta: Precisión, Consejero Alfonso Ayala.----Alfonso Ayala Sánchez: Yo, cuando intervine hace unos minutos, pedí que se precisara la petición de AVE y que se precisara la respuesta; en este caso, ya se ha ido encaminado la respuesta, pero yo quisiera que no quede en la imagen pública que no hay una definición concisa de esa respuesta; y por lo tanto, yo quisiera pedirle al señor Secretario que obsequie la pregunta que hace AVE, haciendo una estimación del tiempo que le llevará para dar respuesta a esta petición.-----Presidenta: Tiene el uso de la voz el señor Secretario.-----Secretario: Con mucho gusto, señor Consejero. Si me lo permite, señora Presidenta, nada más para comentarle: le consulto al área jurídica, y de acuerdo a la cantidad de



documentación que se tiene, en cuatro días estamos en condiciones de podérselo proporcionar.-----Presidenta: Para darle las copias certificadas. Gracias, señor. Bien, como no hay mayor intervención. Entonces, señor Secretario, le solicitaría que consulte, en votación nominal, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo. Señor Secretario..., ah, estaba yo viendo... Perdón, es que no había yo visto más intervenciones. Alternativa, cuarta ronda, tiene el uso de la voz.-----Alfredo Arroyo López: Muchas gracias, Presidenta. Simplemente para manifestar, bueno, el tiempo es muy excesivo, el que nos comentan, de cuatro días para entregarnos el material. Esto, bajo el entendido de que se cuentan con cuatro días para impugnar, en su momento, ante el órgano jurisdiccional competente, si así es considerable, este Acuerdo por parte del Consejo General, que se pretende votar el día de hoy. Entonces, si pudiese quedar asentado que nos indiquen el lugar, la hora, donde podemos tener acceso a esos documentos que nos van a fortalecer en nuestros argumentos de carácter jurídico, para acudir ante las vías... en la vía jurisdiccional correspondiente. Solicito me dé respuesta, por favor, Presidenta. Muchas gracias.-----Presidenta: En esta cuarta ronda, tiene usted derecho al uso de la voz, señora Conseiera.-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Una pregunta al representante de AVE, si me lo permite.-----Presidenta: ¿Le permite una pregunta, señor? Adelante, señora.-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Licenciado, ¿cuáles son las copias certificadas que usted está solicitando, la de la asociación que instruyeron a la Comisión conocer o las de la organización "Cardenista"?------Alfredo Arroyo López: Organización "Cardenista".-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Okay, gracias. Sí, es que yo había entendido que también había solicitado las de la organización que están turnando a la Comisión para conocer. Sí, ésa fue la de la anterior. Gracias.-----Presidenta: Organización Cardenista. Adelante. Entonces, está la respuesta el señor Secretario que se la ha dado, bien, si no hay mayores preguntas al respecto?, si señor Secretario.-----Secretario: Si quiere, Maestra, para ir optimizando tiempo, también se puede poner a la vista del representante el original que obra ahorita en poder de la Comisión. No habría ningún inconveniente, la idea es trasparentar todos los actos; pero realmente es un procedimiento que se tiene que desarrollar, pero se puede poner a la vista del representante los originales, para que los pueda ver, una vez que nos lo remita la Comisión, con mucho gusto.----Presidenta: Gracias, señor.-----Secretario: Pero independientemente, es en el tiempo...-----Presidenta: ¿Les entregará sus copias? Bien, si no hay más comentarios, me lo permiten... ah, Consejera Blanca Castaneyra, pero...-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Sólo para aclarar, para aclarar.-----Presidenta: Para aclaración, un minuto.-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Sí, el expediente lo tuvo a disposición la Comisión durante todos los días que los fuimos analizando y trabajando; en estos



momentos, está, igual, bajo la guardia y custodia de la Secretaría Técnica, que a su vez es la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos; y quedó bajo la Dirección desde el día diecinueve de iunio. Sí, no, no la tiene la Comisión... no la tiene la Presidencia de la Comisión; la tiene, en este caso, simplemente... Ahora, para efecto de certificación, yo he remitido a la Secretaría del Consejo copia simple de todo, nada más es cuestión de la certificación, señora. O sea, que quede claro, no sea que vayan a decir que nos echamos pelota para no dar cumplimiento. La certificación se puede dar cumplimiento en veinticuatro horas, puesto que ya está toda la fotocopia desde el día de ayer, el Secretario Técnico ya remitió todo el paquete. Gracias.-----Secretario: Si me lo permite, Maestra, para clarificar.-----Presidenta: Adelante.-----Secretario: La idea es que esto quede bien establecido bajo una forma de hacer la certificación. Nosotros, teniendo la original, que obviamente seguramente hoy nos lo tendrán que remitir, espero que sí; ya tenemos las fotocopias simples, pero para hacer el cotejo... como todos sabemos, debemos cotejarlos con los originales; por lo tanto, teniendo el original empezamos hacer el cotejo. Pero, además, podemos ir adelantando, una vez que se vaya haciendo el cotejo, tenemos los originales para que... a la vista de usted, para que lo vaya verificando con mucho gusto, no hay ningún inconveniente.-----Presidenta: Quedando a salvedad su documentación, para que esté en la disponibilidad de la misma. ¿Para uso de la voz? Adelante, Alternativa.-----Alfredo Arroyo López: Gracias. Sí, yo también quiero que quedara asentado, que quede claro que nosotros nos reservamos el derecho para acudir ante las instancias jurisdiccionales correspondientes y, conforme al Código Electoral, tenemos un plazo de cuatro días. Por eso es... resulta un poco... totalmente incongruente que nos digan que en cuatro días nos van a otorgar los documentos, cuando es el plazo fatal que nosotros tenemos para acudir a través de los medios de defensa. Entonces, en ese ánimo y la buena disposición que usted muestra, señor Secretario, nosotros le tomamos la palabra, y sí nos gustaría, nuevamente insisto, que nos indique el lugar y la hora en los cuáles podemos nosotros tener acceso a esos documentos, que son importantes para fortalecer nuestros argumentos jurídicos, para, si en determinado caso acudimos a impugnarlo. Gracias.-----Presidenta: Para precisar, tiene el uso de la voz el Consejero Borges. Adelante, Consejero Víctor Borges.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Gracias. A mí me parece que en este caso sí se tiene que hacer un esfuerzo, no sobrehumano pero sí delegar al personal suficiente para que hoy mismo hagan la certificación. El Consejo va a resolver ahora y, en efecto, tiene razón el representante de AVE, empieza a correr un plazo para él, para impugnarlo. Es verdad que puede citar la documentación y pedirle al órgano jurisdiccional que lo requiera, pero me parece que no debe quedar ningún matiz aquí respecto a que si se le proporcionó o no oportunamente, para el ejercicio de sus derechos, la documentación que está requiriendo. Entonces, yo me atrevo a proponer que el Consejo hoy tome una decisión, aparte del propio Acuerdo en el que se pueda destacar personal, que obviamente tendrá que trabajar fuera del horario que le corresponde. Eso también debe considerarse, que ese trabajo se le retribuya, en esta ocasión, para que mañana tenga el partido que nos está solicitando la documentación



correspondiente. Me parece que es posible, con la colaboración de los trabajadores del Instituto, siempre hemos contado con ellos, y más si se hace un esfuerzo para compensarles lo que les corresponde por este trabajo extraordinario, para que mañana, dentro de lo que es humanamente posible también... no sé, el medio día, quizá, esté lista la documentación, y no quede ninguna duda al respecto de la disposición del Instituto para poner en manos de este partido que dice quiere deducir sus derechos ante el órgano jurisdiccional del material que requiere para que pueda defender lo que el cree que es su derecho. Yo propondría que junto con este Acuerdo que se va a votar ahora, se dé la instrucción correspondiente de parte del Consejo General para que mañana mismo se entreguen las copias certificadas que está requiriendo... si, en efecto, conforme a la legislación, que también debe considerarse aquí opera, que es la de trasparencia, etcétera, toda la documentación es susceptible de proporcionarse en copias certificadas. Si no fuera así, la que está a disposición, digamos, al manejo público de la información, es la que tiene que proporcionarse. Entonces, me parece que hay las condiciones para que el Instituto cumpla esta tarea y, en efecto, no esperemos los cuatro días sino al contrario, mañana, cuando más al medio día, le estén entregando la documentación correspondiente a este partido. Muchas gracias.-----

Presidenta: Si no hay más comentarios, se considera suficientemente discutido. Señor Consejero Alfonso Ayala.-----

Alfonso Ayala Sánchez: Muchas gracias, Presidenta. Yo creo que esto debe ser un motivo de un ejercicio de aprendizaje de la propia organización. Si ustedes recuerdan cómo empezó este asunto hace unos minutos, se nos ha llevado en esta Mesa a generar una especie de duda de lo que se quiere dar como transparencia en la información y de alguna forma afectar un posible derecho de uno de los representantes que está exigiendo una información certificada. Yo creo que éste es un ejercicio que nos debe llevar a reflexionar. Si nosotros seguimos en las inercias de responder lentamente y hasta el final conceder lo que desde un principio se podía haber dicho al señor, se le hubiera dicho desde un principio: "Sí, te vamos a dar la información", como al final se está acordando; pero nos lleva a un mecanismo de desgaste interno, debido a las inercias mentales y organizacionales que tenemos. Y esto nos debe enseñar a, desde un principio, responder con lo que se puede hacer y no después del proceso tortuoso en el que se acuerda, de manera específica, algo



que de forma normal debería darse de manera rápida. Gracias.-----Presidenta: Si no hay más intervenciones y se considera suficientemente discutido, señores. Gracias, señor, Sí, claro, Está instruido para que se le entreque la documentación. Considerando suficientemente discutido, le solicitaría al señor Secretario, consulte, en votación nominal, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo.-----Secretario: En votación nominal, se consulta sobre el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por el que se resuelve sobre la solicitud de la asociación política estatal "Cardenista" para obtener su registro como partido político estatal, por lo que pido a los Consejeros Electorales expresen su nombre y el sentido de su voto, siguiendo el orden de la Lista de Asistencia... Hay problemas en el audio, les ruego me disculpen. Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.-----Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini: a favor del Provecto.------Secretario: Alfonso Ayala Sánchez.-----Alfonso Ayala Sánchez: Alfonso Ayala Sánchez: en favor del Proyecto.-----Secretario: Ángeles Blanca Castanevra Chávez.-----Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: Ángeles Blanca Castaneyra Chávez: a favor del Proyecto.-----Secretario: Víctor Gerónimo Borges Caamal.-----Víctor Gerónimo Borges Caamal: Víctor Gerónimo Borges Caamal: a favor.-----Secretario: Consejera Presidenta Carolina Viveros García.-----Presidenta: Carolina Viveros García: a favor.----Secretario: Se aprueba por unanimidad, señora Presidenta, el Proyecto de Acuerdo que se acaba de someter a consideración de este órgano colegiado.-----Presidenta: Gracias, señor Secretario. Continúe con el siguiente punto del Orden del Día -----Secretario: Ciudadana Presidenta, ha sido agotado el Orden del Día.-----Presidenta: Señoras y señores, Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia: y siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año en curso, se levanta la Sesión. Muchas gracias.-----

26 de junio de 2012 15/15